Tunja, 13 de marzo de 2026

Doctor
GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
Gerente
ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja

REF. Informe final CTO No 82 de 2026

1. INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO No.	82
CONTRATISTA	CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS - CORESMED
NIT / CEDULA	901055156
OBJETO	**SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTO DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**
VALOR	$402.280.500.00
PLAZO	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2026 Y/O AGOTAR SU PRESUPUESTO.
FECHA DE INICIO	02 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	28 DE FEBRERO DE 2026
NOMBRE SUPERVISOR	**ADRIANA XIMENA GALINDO SANDOVAL**

2. COMPONENTE TÉCNICO:

El contratista dio cumplimiento a las obligaciones pactadas de acuerdo la verificación de ejecución de las actividades:

ITEM	ACTIVIDADES PACTADAS *	ACTIVIDADES Y/O PRODUCTOS ALCANZADOS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	VERIFICACIÓN EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES (CUMPLE)				FUENTE DE VERIFICACIÓN
			T (1)	P (2)	N (3)	NA (4)	
1	Pasar revista médica presencial especializada los 7 días de la semana incluyendo festivos realizando análisis diario de la evolución clínica de cada uno de los pacientes y definición de planes de	Durante la ejecución del contrato se realizó la actividad según la necesidad del servicio.	X				Informe de actividades y Certificados emitidos por el apoyo a la supervisión presentados durante la vigencia del contrato, que

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	cuidado; registrando en la historia clínica los ajustes diarios a los planes de manejo, trabajando en conjunto con el auditor médico concurrente asignado al servicio para unificar criterios de manejo, estancia, consumos, procesos de facturación y demás actividades inherentes al cargo. Incluye: Verificación diaria de la complejidad del paciente según el tipo de unidad (cuidado crítico o intermedio), dando cumplimiento con agendamiento y listado de turnos de la especialidad, asegurando los tiempos de oportunidad para la prestación de las mismas.						reposan en la carpeta contractual.
2	Realizar turno presencial especializado 24 horas los 7 días de la semana Incluyendo festivos. (unidad cuarto piso, (2) dos intensivistas turno día), (unidad del quinto (5) piso un (1) intensivista turno día) Realizando valoraciones, avaluaciones, prescripciones médicas, terapéuticas, e intervenciones a pacientes los cuales incluyen realización de procedimientos invasivos y no invasivos de la unidad y de las áreas que requieran el soporte por parte de los especialistas de la unidad según necesidad, definición de planes de cuidado y manejo individual. Dando cumplimiento con agendamiento y listado de turnos de la especialidad asegurando un tiempo máximo de 24 horas de servicio por especialista en turno rotativo, asegurando los tiempos de oportunidad para la prestación de las mismas.	Durante la ejecución del contrato se realizó la actividad según la necesidad del servicio.	X				Informe de actividades y Certificados emitidos por el apoyo a la supervisión presentados durante la vigencia del contrato, que reposan en la carpeta contractual.
3	Registrar la respuesta a interconsultas dentro de la hora siguiente a la solicitud por parte del servicio cuando sea solicitada para la asignación de la cama, Dando	Durante la ejecución del contrato se realizó la actividad según la necesidad del servicio.	X				Informe de actividades y Certificados emitidos por el apoyo a la supervisión presentados durante la vigencia del contrato, que

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	cumplimiento con agendamiento y listado de turnos de la especialidad, asegurando los tiempos de oportunidad para la prestación de las mismas.						reposan en la carpeta contractual.
4	Mantener la disponibilidad de la especialidad 24 horas los 7 días de la semana EN CASO DE DECLARATORIA URGENCIA MANIFIESTA, Incluye: Atención de pacientes en urgencias, interconsulta, Intervenciones por parte de la especialidad y apoyo a la definición de conductas cuando el volumen de pacientes supere la capacidad del servicio, según agendamiento y listado de turnos de la especialidad, asegurando los tiempos de oportunidad para la prestación de las mismas.	Durante la ejecución del contrato no se requirió la actividad				X	No fue requerida para el periodo, luego no aplica reporte.
5	Reportar mensualmente el análisis y cierre de casos remitidos por el programa de seguridad del paciente en el formato establecido por el proceso para el seguimiento y trazabilidad de los mismos.	Durante la ejecución del contrato se realizó la actividad según la necesidad del servicio.	x				Informe de actividades y Certificados emitidos por el apoyo a la supervisión presentados durante la vigencia del contrato, que reposan en la carpeta contractual. Reposan en actas en el Archivos en la oficina de seguridad de paciente.
6	Participar en actividades asociadas a los procesos de acreditación: Comités, reuniones académicas, planes estratégicos, actividades de extensión investigativa y las demás asignadas la especialidad, estos deben venir relacionados en el cuadro de turno.	Durante la ejecución del contrato se realizó la actividad según la necesidad del servicio.	X				Informe de actividades y Certificados emitidos por el apoyo a la supervisión presentados durante la vigencia del contrato, que reposan en la carpeta contractual.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	Gestionar de acuerdo a lo solicitado en el perfil epidemiológico, programas especiales, resolución 2800 entre otros, los requerimientos del área de calidad en la búsqueda, estrategias, metodología agree, anexo 4 y socialización de todos los documentos pertinentes para la adecuada prestación del servicio de salud mitigando los eventos de seguridad del paciente y el riesgo antijurídico.	Durante la ejecución del contrato se realizó la actividad según la necesidad del servicio.	X				Informe de actividades y Certificados emitidos por el apoyo a la supervisión presentados durante la vigencia del contrato, que reposan en la carpeta contractual.
8	Realización de cuadro de turnos de especialistas y médicos generales, cuya entrega deberá realizarse los días 20 del mes.	Durante la ejecución • del contrato se realizó la actividad según la necesidad del servicio.	X				Informe de actividades y Certificados emitidos por el apoyo a la supervisión presentados durante la vigencia del contrato, que reposan en la carpeta contractual.
9	Informar y entregar formato de cambio de turnos con máximo 3 días de anteiación en la oficina de coordinación de atención hospitalaria.	Durante la ejecución del contrato se realizó la actividad según la necesidad del servicio.	X				Informe de actividades y Certificados emitidos por el apoyo a la supervisión presentados durante la vigencia del contrato, que reposan en la carpeta contractual.
10	Realizar acciones como coordinador la especialidad, requeridas en el aseguramiento de la prestación del servicio de la Unidad de Cuidados Intensivos Adultos en cuanto a la gestión de talento humano, tecnología biomédica, insumos y demás necesidades propias del servicio.	Durante la ejecución del contrato se realizó la actividad según la necesidad del servicio.	X				Informe de actividades y Certificados emitidos por el apoyo a la supervisión presentados durante la vigencia del contrato, que reposan en la carpeta contractual.
11	Reportar Indicadores e informes solicitados por la supervisión del contrato, en los tiempos establecidos por las áreas y demás solicitudes relacionadas con el correcto funcionamiento del servicio. La asignación de estas horas debe ser incluidas en las listas de turno de la especialidad.	Durante la ejecución del contrato se realizó la actividad según la necesidad del servicio.	X				Informe de actividades y Certificados emitidos por el apoyo a la supervisión presentados durante la vigencia del contrato, que reposan en la carpeta contractual. Intranet: \\Hsrtunclu\Formatos_Productividad

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

12	El contratista deberá reportar mensualmente mediante oficio dirigido a la supervisión, el personal que ingresa a ejecutar las actividades dentro del hospital, así como los egresos del personal, garantizando la activación y desactivación de las plataformas y sistema de información internas del hospital.	Durante la ejecución del contrato no se requirió la actividad				X	No fue requerida para el periodo, luego no aplica reporte.
13	Las demás que por la naturaleza del contrato sean asignadas para la correcta prestación del servicio.	Durante la ejecución del contrato no se requirieron actividades adicionales.				X	No fue requerida para el periodo, luego no aplica reporte.

(1). Se cumplió en su totalidad la actividad definida
(2). Se cumplió parcialmente la actividad definida y permite su cumplimiento total en los siguientes reportes
(3). Fue requerida la actividad, pero no se evidenció su realización en el periodo.
(4). No fue requerida para el periodo, luego no aplica reporte.

- Se aprobaron las condiciones técnicas del contrato.
- Se verifico el cumplimiento del contrato dentro del plazo establecido en el mismo.

3. COMPONENTE FINANCIERO Y CONTABLE:

- verificación de los documentos para el pago de acuerdo a las condiciones planteadas en el contrato.
- adiciones o prorrogas, las cuales se encontraban debidamente ajustadas y justificadas, así:

ADICIONES:

ADICIÓN	VALOR	FECHA
N/A	N/A	N/A

PRÓRROGAS:

PRÓRROGA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN
N/A	N/A	N/A

- verificación de la entrega de los (documentos, Informes, bienes, Insumos) que debía realizar en ejecución del contrato No 82, así:

- El balance del contrato:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

VALOR DEL CONTRATO	VALOR FACTURADO	FECHA DE INFORME	SALDO	FACTURA
$ 402.280.500,00			$ 402.280.500,00	
	$ 210.846.750,00	ENERO	$ 191.433.750,00	FVCO933
	$ 190.139.550,00	MARZO	$ 1.294.200,00	FVCO948

4. COMPONENTE ADMINISTRATIVO:

- Se verifico que se hubiese publicado el contrato y demás documentos del proceso contractual.
- Se verifico el cumplimiento de normas ambientales.
- Se realizo el monitoreo y control a los riesgos previstos en el estudio previo que sirvió de base para la elaboración del contrato.
- Se aprobaron de los servicios entregados con ocasión del contrato.

5. CUMPLIMIENTO PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

Verificación del cumplimiento al sistema general de seguridad social en los porcentajes previstos en la ley.

PERIODO DE PAGO (MES)	FECHA DE PAGO	40% HONORARIO MENSUAL / VALOR DEL CONTRATO (SMMLV) ($)	VALOR PAGO PLANILLA ($)	NÚMERO DE PLANILLA
ENERO Y FEBRERO	17/02/2026	$1.858.710	$709.600	9499779652
ENERO	06/02/2026	$19.825.800	$6.331.900	9498774371
FEBRERO	10/03/2026	$16.760.000	$5.352.500	9501264260
ENERO	06/02/2026	13.000.000	4.154.700	9499340967
FEBRERO	06/03/2026	13.000.000	4.154.700	9501130255
ENERO	30/01/2026	5.280.000	788.700	36174514
FEBRERO	26/02/2026	3.840.000	573.600	36505906
ENERO	29/01/2026	11.372.000	3.632.000	6001419013
FEBRERO	24/02/2026	14.340.000	4.579.700	6004843071
ENERO	30/01/2026 20/02/2026	12.960.000	3.823.200 316.500	6001476254 6008109230
FEBRERO	19/02/2026 20/02/2026	12.480.000	3.681.600 304.100	6008074496 6008130000
ENERO	16/02/2026	7.784.640	2.486.400	6001435426
FEBRERO	27/02/2026	6.868.800	2.125.100	6007678630
ENERO	27/02/2026	10.074.240	3.246.300	6001498681
FEBRERO	06/03/2026	8.700.480	2.778.900	6009035311
ENERO	17/02/2026	11.990.012	3.829.400	35892311

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

FEBRERO	06/03/2026	11.990.012	3.829.400	36633012
ENERO	30/01/2026	11.372.250	3.632.100	6001338749
FEBRERO	27/02/2026	12.104.640	3.866.000	6004912233
ENERO	30/01/2026	7.200.000	2.299.400	36173224
FEBRERO	20/02/2026	7.680.000	2.452.700	36440142
OBSERVACIONES				

6. OBSERVACIONES E INCONFORMIDADES:

Atentamente,

ADRIANA XIMENA GALINDO SANDOVAL
SUPERVISORA

JUAN ANDRES MATAMOROS ESPITIA
Apoyo a la supervisión

GLORIA DEL CARMEN GOMEZ DE HOYOS
Representante legal "Coresmed" Contratista

C.C. Carpeta del contrato
Elaboró: María Alejandra Páez Pinilla- secretaria técnica subgerencia de servicios de salud

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS 024 DE 2026

CONTRATANTE	CORPORACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS- CORESMED
NIT	901055156-5
REPRESENTANTE LEGAL	GLORIA DEL CARMEN GOMEZ DE HOYOS
CEDULA	40.019.868
CONTRATISTA	VELANDIA ESCOBAR JULIO ALBERTO
CEDULA	7.218.547
OBJETO DE CONTRATO	SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
VALOR DEL CONTRATO H/L	CIEN MIL PESOS M/CTE $100.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (2) MESES DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DEL 2026

Entre los suscritos **GLORIA DEL CARMEN GÓMEZ DE HOYOS**, mayor de edad, vecina y residente en ésta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 40.019.868 de Tunja, en su calidad de Representante Legal de la **CORPORACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS "CORESMED"** con NIT 901055156-5, con domicilio en la ciudad de Tunja, en adelante denominado EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra, el DOCTOR **VELANDIA ESCOBAR JULIO ALBERTO** persona natural, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.218.547 expedida en Duitama, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato. **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. El CONTRATISTA**, Se obliga con la **CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS CORESMED** a la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS** de manera independiente, sin subordinación ni dependencia, y utilizando sus propios medios y elementos de trabajo, personal a su cargo. En términos de oportunidad, calidad, eficiencia y responsabilidad en la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFEL DE TUNJA. PARAGRAFO.** El profesional desarrollará su labor sujeta a la programación de agendas que él mismo presenta, de acuerdo con la disponibilidad del servicio y las necesidades asistenciales del centro de salud. **CLAUSULA SEGUNDA VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato estará determinado de acuerdo con la certificación de las actividades efectivamente ejecutadas, contratadas y debidamente avaladas por el Interventor del Contrato. "CORESMED" pagará al CONTRATISTA los honorarios correspondientes a consulta externa conforme a las actividades realizadas, los cuales se liquidarán con base en un valor por hora de **CIEN MIL PESOS M/CTE ($100.000.oo),** sumas a las cual se le aplicarán los impuestos de ley y los gastos de funcionamiento correspondientes. Las mensualidades se considerarán vencidas una vez se realice la radicación de la factura electrónica y/o cuenta de cobro, acompañada del respectivo informe de actividades. Así mismo, el CONTRATISTA deberá presentar el comprobante de pago y la respectiva planilla de los aportes parafiscales al Sistema de Seguridad Social Integral, calculados sobre el cuarenta por ciento (40%) del valor de los honorarios percibidos en el mes, junto con factura de la Dian según el certificado único tributario **PARÁGRAFO:** Radicada en debida forma la documentación señalada en la presente cláusula, "CORESMED" efectuará la revisión integral dentro de los treinta (30) días calendario siguientes y, una vez verificada la conformidad, procederá al pago de los Honorarios Profesionales correspondientes. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será desde el 01 de enero al 28 de febrero del 2026 **CLAUSULA CUARTA: AFILIACIÓN:** En cumplimiento a lo ordenado en las Leyes 789 de 2002 y 797 de 2003 y Decreto Reglamentario 510

de 2003, EL CONTRATISTA, está obligado a presentar para el pago del contrato certificado de afiliación como cotizante a los Regímenes de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. **PARÁGRAFO:** El presente contrato de prestación de servicios no genera el pago de prestaciones sociales a cargo de EL CONTRATANTE **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA**, se compromete con "CORESMED" a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales: Previo a suscribir el presente contrato, EL CONTRATISTA, presentará al contratante la Hoja de Vida, la cual debe contener los requisitos exigidos por la E.S.E y la empresa de acuerdo a formato de calidad previamente establecido. . 2) Cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones del contrato 3) presentar para cada pago el soporte correspondiente a la cotización al sistema de seguridad social en salud pensiones y riesgos laborales (Riesgo 3), durante el periodo de ejecución del contrato 4)Aceptar y cumplir las instrucciones que sean impartidas por la empresa, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales 5) Dar cumplimiento a la responsabilidad como trabajadores frente a la seguridad y salud en el trabajo contempladas en la normatividad Colombiana Legal Vigente Resolución 002646 de 2008 6) (1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo 7. Participar en las actividades de capacitación del SG-SST; Reglamentario del sector del trabajo) 7.) Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del sistema de Gestión de la seguridad de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST) 8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución B. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**: 1.Permanecer en el servicio según la agenda establecida previamente entre las partes de acuerdo a las actividades programadas 2. Garantizar trato humanizado, cordial, diligente, responsable, respetuoso y amable con el usuario y sus familiares o acompañante, además de garantizar la oportunidad, la seguridad, la pertinencia y la continuidad en la prestación del servicio, haciendo uso adecuado de los canales de comunicación de manera asertiva y manejo prudente de la información 3). Adherirse y dar estricto cumplimiento al modelo de prestación de servicios de salud y al código de Ética y Buen Gobierno del Hospital Realizar una valoración oportuna e integral con calidad y humanización acorde a los protocolos, procedimientos y guías de atención Institucional a los pacientes que requieran del servicio, garantizando una buena comunicación, brindando información al paciente y su familia en todos los momentos de la atención o en el que el paciente así lo solicite. 4). El Especialista deberá realizar la valoración del paciente ya sea de Consulta Externa, Urgencias, Salas de Cirugía, Hospitalización, de acuerdo al modelo de prestación de servicios de salud, garantizando el inicio puntual de las actividades de acuerdo a la programación de turnos establecidos por el servicio y a las autorizaciones u órdenes que presente el usuario. 5). Emitir las órdenes médicas, fórmulas e indicaciones del paciente en los formatos institucionales siendo debidamente sustentados en la Historia Clínica. En ningún caso el Especialista podrá emitir órdenes de tipo verbal. 6). Realizar el proceso de interconsulta de acuerdo a lo definido en el procedimiento institucional, respetando los tiempos de respuesta acorde al mismo, siendo garantes del diligenciamiento de órdenes, calidad en la atención, manteniendo la comunicación entre especialidades tratantes e interconsultantes especialmente en los casos complejos, siendo necesario en algunos casos cooperar para llevar a cabo juntas médicas para unificar conceptos 7). Liderar y apoderarse desde su especialidad de mecanismos para disminuir la resistencia bacteriana como vigilancia en uso adecuado de antibióticos, descalonamiento dirigido en caso de ser posible, vigilancia activa de reporte de cultivos, interacción con programa de vigilancia y control de infecciones, entre otras que hubiere lugar 8). Diligenciar la Historia Clínica de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 1995 de 08-07-1999 del Ministerio de Protección Social y las derivadas

de la parametrización interna con Historia clínica sistematizada institucional, con letra legible y clara (manual y/o electrónica) en su totalidad incluyendo motivo de consulta, anamnesis, examen físico, información brindada al paciente y su familia; así como los cambios de conducta médica con su respectiva justificación. Impresión diagnóstica y conducta a seguir, firmada y sellada por quien la diligencia; de igual manera diligenciar los documentos para facturación y estadística en forma legible con la firma y sello, cumpliendo con la veracidad y normatividad vigente, haciendo especial énfasis en la evolución clínica, la formulación, procedimiento y ayudas diagnósticas solicitadas. 9). Diligenciar formatos establecidos en la resolución 3951 de 2016, modificada parcialmente por la Resolución 5884 del 30112016 del Ministerio de la protección Social, respecto a los servicios NO POS Y CTC de acuerdo a lo definido y establecido legalmente y a las directrices definidas por la Institución para tal fin, registrando claramente la justificación del insumo, medicamento o examen solicitado. 10). Efectuar la formulación en forma clara prescribiendo los medicamentos en nombre genérico, presentación, concentración, cantidad, forma de administración y periodicidad, incluyendo diagnóstico del paciente. Para el caso de los medicamentos de control deberá dar estricto cumplimiento a las normas de prescripción, incluyendo su formulación en los formatos especialmente diseñados para tal fin. 11) Diligenciar completamente las solicitudes de exámenes, procedimientos, remisiones, boleta de solicitud de salas de cirugía, autorizaciones u otros que requieran los pacientes en los formatos establecidos por la Institución, incluyendo en éstas los datos de identificación del paciente, la impresión diagnóstica del paciente. 12). Adherencia al procedimiento institucional de consentimiento informado, comunicando previamente al paciente los procedimientos e intervenciones, los riesgos y complicaciones que puedan surgir durante el mismo. La responsabilidad de realizar dicho consentimiento informado está a cargo del Especialista que haga la intervención y/o procedimiento.13). Realizar en apoyo con los demás Especialistas de su área la adopción, formulación y actualización de guías y protocolos y demás documentos requeridos por el área de calidad, de acuerdo al perfil epidemiológico de la institución y la normatividad vigente; deberán entregarse según plazo establecido por el Hospital. 14). Cumplimiento estricto a las normas de bioseguridad establecidas, haciendo énfasis en los 5 momentos del lavado de manos, uso de elementos de protección personal, uso de tapabocas, bata blanca, vestido de mayo y/o bata quirúrgica, dar cumplimiento a las medidas de aislamiento protector, de contacto, gota y aéreo acorde a los Protocolos Institucionales. De igual forma adherirse y dar cumplimiento a las normas de prevención, vigilancia y control de infecciones que sean definidas desde el comité de infecciones de la Institución Hospitalaria. 15). Diligenciar los RIPS (Registros individuales de prestación de servicios), en los que se señale, los diagnósticos codificados en concordancia con la CLASIFICACION INTERNACIONAL DE ENFERMEDADES (CIE 10) y la Resolución N° 3374 del 2000. Igualmente se deberán llenar los formularios especialmente diseñados para registro de enfermedades de notificación obligatoria, accidentes de tránsito, accidentes laborales y escolares, maltrato infantil y violencia intrafamiliar.16). Adherirse y dar cumplimiento a los programas de Mejoramiento continuo de la Seguridad Clínica y Humanización del Servicio. 17). Llevar a cabo de manera oportuna los cursos virtuales que la Institución proyecte con el fin de afianzar conocimientos y socializar programas institucionales u otros, que la Corporación considere.18). Velar por mantener un buen ambiente laboral con trabajo en equipo, trato amable y comunicación asertiva. 19). Garantizar que las conductas y manejos adoptados para cada paciente que consulta al respectivo servicio serán tomados en concordancia con la lógica científica por el y/o los profesionales adscritos y relacionados en la propuesta presentada, quienes serán los únicos responsables del manejo de los pacientes. 20). Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes, elementos y equipos entregados por el Hospital para la ejecución de las actividades del Servicio. 21). Participar en los diferentes comités en los que sea requerido su concurso Nota 1: Cuando se verifique por parte de la **E.S.E HOSPITAL**

UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA que el Médico no permaneció en el servicio durante el tiempo solicitado por la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA** no se presente al turno o a la consulta con posterioridad a la hora señalada, la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA** tendrá la facultad para descontar las horas o el tiempo no cumplido en la liquidación de cada vigencia. Nota 2: Cuando se presenten glosas que obedezcan a negligencia u omisión en el cumplimiento de los deberes o actividades contratadas, el valor glosado será descontado de la cuenta del mes en que se reportaron. Según el subproceso asignado. 22. Adherirse a cada uno de los programas del sistema de gestión ambiental del Hospital Universitario San Rafael de Tunja, de igual manera debe conocer y aplicar los protocolos **PGIRASA** (Plan de Gestión Integral de Residuos), además de participar activamente de cada una de las actividades, proyectos y campañas realizados por el sistema durante la vigencia. b) Adherirse a los programas de acreditación y habilitación que sean definidos por el Hospital Universitario San Rafael de Tunja 23. **RESPONSABILIDAD FRENTE AL SG-SST** De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y la normatividad vigente, el CONTRATISTA en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la entidad, en especial a: cuidar integralmente su salud; suministrar información veraz y oportuna sobre su estado de salud; acatar las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST; informar de manera inmediata la existencia de peligros o riesgos identificados durante la ejecución del contrato; y participar en las actividades de capacitación y en el cumplimiento de los objetivos del SG-SST. 24. atender las recomendaciones que haga el CONTRATANTE o quien este delegue en pro di mejoramiento, oportunidad y eficacia de las actividades contratadas 25. Adherirse a los procedimientos transversales de la subgerencia de prestación de servicios desarrollando y participando en las actividades de los procesos de acreditación institucional 26. Las demás obligaciones que surjan en la ejecución del contrato y referidas al servicio contratado **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Son obligaciones del CONTRATANTE: 1. Pagar los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados y efectivamente prestados. 2. Dar o suministrar la información necesaria y requerida para la ejecución del contrato. 3. Pagar en un término no mayor a treinta (30) días posterior a la presentación de la factura electrónica, cuenta de cobro, comprobante de pago y planilla de seguridad social. 4. Garantizar las condiciones, adecuadas de clima laboral para la ejecución del objeto contractual. 5. Informar por escrito al contratista las objeciones que surjan en el cumplimiento del objeto contractual. 6 Certificar los servicios profesionales prestados con Acta de Terminación del Contrato, a solicitud escrita del CONTRATISTA. Ofrecer un trato respetuoso y cordial AL CONTRATISTA **CLAUSULA SEPTIMA TERMINACIÓN ANTICIPADA O ANORMAL. –** El incumplimiento de las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios. **PARÁGRAFO:** Las partes en cualquier momento podrán dar por terminado el presente contrato de prestación de servicios por acuerdo mutuo y/o por decisión unilateral de EL CONTRATANTE, para lo cual se informará con anterioridad no inferior a TREINTA DÍAS CALENDARIO (30), debiéndose expedir los respectivos Paz y Salvos por las obligaciones contraídas producto del presente contrato de prestación de servicio. **CLAUSULA OCTAVA. CLÁUSULA COMPROMISORIA**: Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un Tribunal de Arbitramento que por economía será designado por las partes y será del domicilio donde se debió ejecutar el servicio contratado. El Tribunal de Arbitramento se sujetará, a lo dispuesto en el decreto 1818 de 1998 o Estatuto Orgánico de los Sistemas Alternativos de Solución de Conflictos y demás normas concordantes. **CLAUSULA NOVENA EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**: Este contrato no constituye vinculación laboral alguna de EL CONTRATISTA, con "CORESMED", por tanto, EL CONTRATISTA, NO tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales. **CLAUSULA DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de

Inhabilidad o Incompatibilidad prevista en la Ley que le impida suscribir el presente Contrato y en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo procederá conforme lo disponen la normatividad vigente. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES.** Las comunicaciones y notificaciones que se realicen en desarrollo del objeto contractual constarán a través de escrito y se entenderán efectuadas a las direcciones indicadas a continuación:

a) "CORESMED" en la Diagonal 30# 9-44 Tunja Celular 3160250112, correo electrónico coresmedboyaca@gmail.com

b) el contratista en la CRA 4 N 35-137 MESOPOTAMIA, celular 3213058439 y al correo electrónico jave2811@gmail.com

GLORIA DEL CARMEN GOMEZ DE HOYOS
CONTRATANTE

VELANDIA ESCOBAR JULIO ALBERTO
CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS 025 DE 2026

CONTRATANTE	CORPORACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS- CORESMED
NIT	901055156-5
REPRESENTANTE LEGAL	GLORIA DEL CARMEN GOMEZ DE HOYOS
CEDULA	40.019.868
CONTRATISTA	SEVERICHE HERNANDEZ DIEGO LEON
CEDULA	19.352.069
OBJETO DE CONTRATO	SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
VALOR DEL CONTRATO H/L	CIEN MIL PESOS M/CTE $100.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (2) MESES DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DEL 2026

Entre los suscritos **GLORIA DEL CARMEN GÓMEZ DE HOYOS**, mayor de edad, vecina y residente en ésta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 40.019.868 de Tunja, en su calidad de Representante Legal de la **CORPORACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS "CORESMED"** con NIT 901055156-5, con domicilio en la ciudad de Tunja, en adelante denominado EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra, el DOCTOR **SEVERICHE HERNANDEZ DIEGO LEON** persona natural, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.352.069 expedida en Bogotá D.C, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato. **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. El CONTRATISTA**, Se obliga con la **CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS CORESMED** a la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS** de manera independiente, sin subordinación ni dependencia, y utilizando sus propios medios y elementos de trabajo, personal a su cargo. En términos de oportunidad, calidad, eficiencia y responsabilidad en la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFEL DE TUNJA. PARAGRAFO.** El profesional desarrollará su labor sujeta a la programación de agendas que él mismo presenta, de acuerdo con la disponibilidad del servicio y las necesidades asistenciales del centro de salud. **CLAUSULA SEGUNDA VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato estará determinado de acuerdo con la certificación de las actividades efectivamente ejecutadas, contratadas y debidamente avaladas por el Interventor del Contrato. "CORESMED" pagará al CONTRATISTA los honorarios correspondientes a consulta externa conforme a las actividades realizadas, los cuales se liquidarán con base en un valor por hora de **CIEN MIL PESOS M/CTE ($100.000.oo)**, sumas a las cual se le aplicarán los impuestos de ley y los gastos de funcionamiento correspondientes. Las mensualidades se considerarán vencidas una vez se realice la radicación de la factura electrónica y/o cuenta de cobro, acompañada del respectivo informe de actividades. Así mismo, el CONTRATISTA deberá presentar el comprobante de pago y la respectiva planilla de los aportes parafiscales al Sistema de Seguridad Social Integral, calculados sobre el cuarenta por ciento (40%) del valor de los honorarios percibidos en el mes, junto con factura de la Dian según el certificado único tributario **PARÁGRAFO**: Radicada en debida forma la documentación señalada en la presente cláusula, "CORESMED" efectuará la revisión integral dentro de los treinta (30) días calendario siguientes y, una vez verificada la conformidad, procederá al pago de los Honorarios Profesionales correspondientes. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del presente contrato será desde el 01 de enero al 28 de febrero del 2026 **CLAUSULA CUARTA: AFILIACIÓN:** En cumplimiento a lo ordenado en las Leyes 789 de 2002 y 797 de 2003 y Decreto Reglamentario 510

de 2003, EL CONTRATISTA, está obligado a presentar para el pago del contrato certificado de afiliación como cotizante a los Regímenes de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. **PARÁGRAFO:** El presente contrato de prestación de servicios no genera el pago de prestaciones sociales a cargo de EL CONTRATANTE **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL **CONTRATISTA**, se compromete con "CORESMED" a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales: Previo a suscribir el presente contrato, EL CONTRATISTA, presentará al contratante la Hoja de Vida, la cual debe contener los requisitos exigidos por la E.S.E y la empresa de acuerdo a formato de calidad previamente establecido. . 2) Cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones del contrato 3) presentar para cada pago el soporte correspondiente a la cotización al sistema de seguridad social en salud pensiones y riesgos laborales (Riesgo 3), durante el periodo de ejecución del contrato 4)Aceptar y cumplir las instrucciones que sean impartidas por la empresa, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales 5) Dar cumplimiento a la responsabilidad como trabajadores frente a la seguridad y salud en el trabajo contempladas en la normatividad Colombiana Legal Vigente Resolución 002646 de 2008 6) (1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo 7. Participar en las actividades de capacitación del SG-SST; Reglamentario del sector del trabajo) 7.) Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del sistema de Gestión de la seguridad de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST) 8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución B. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**: 1.Permanecer en el servicio según la agenda establecida previamente entre las partes de acuerdo a las actividades programadas 2. Garantizar trato humanizado, cordial, diligente, responsable, respetuoso y amable con el usuario y sus familiares o acompañante, además de garantizar la oportunidad, la seguridad, la pertinencia y la continuidad en la prestación del servicio, haciendo uso adecuado de los canales de comunicación de manera asertiva y manejo prudente de la información 3). Adherirse y dar estricto cumplimiento al modelo de prestación de servicios de salud y al código de Ética y Buen Gobierno del Hospital Realizar una valoración oportuna e integral con calidad y humanización acorde a los protocolos, procedimientos y guías de atención Institucional a los pacientes que requieran del servicio, garantizando una buena comunicación, brindando información al paciente y su familia en todos los momentos de la atención o en el que el paciente así lo solicite. 4). El Especialista deberá realizar la valoración del paciente ya sea de Consulta Externa, Urgencias, Salas de Cirugía, Hospitalización, de acuerdo al modelo de prestación de servicios de salud, garantizando el inicio puntual de las actividades de acuerdo a la programación de turnos establecidos por el servicio y a las autorizaciones u órdenes que presente el usuario. 5). Emitir las órdenes médicas, fórmulas e indicaciones del paciente en los formatos institucionales siendo debidamente sustentados en la Historia Clínica. En ningún caso el Especialista podrá emitir órdenes de tipo verbal. 6). Realizar el proceso de interconsulta de acuerdo a lo definido en el procedimiento institucional, respetando los tiempos de respuesta acorde al mismo, siendo garantes del diligenciamiento de órdenes, calidad en la atención, manteniendo la comunicación entre especialidades tratantes e interconsultantes especialmente en los casos complejos, siendo necesario en algunos casos cooperar para llevar a cabo juntas médicas para unificar conceptos 7). Liderar y apoderarse desde su especialidad de mecanismos para disminuir la resistencia bacteriana como vigilancia en uso adecuado de antibióticos, descalonamiento dirigido en caso de ser posible, vigilancia activa de reporte de cultivos, interacción con programa de vigilancia y control de infecciones, entre otras que hubiere lugar 8). Diligenciar la Historia Clínica de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 1995 de 08-07-1999 del Ministerio de Protección Social y las derivadas

de la parametrización interna con Historia clínica sistematizada institucional, con letra legible y clara (manual y/o electrónica) en su totalidad incluyendo motivo de consulta, anamnesis, examen físico, información brindada al paciente y su familia; así como los cambios de conducta médica con su respectiva justificación. Impresión diagnóstica y conducta a seguir, firmada y sellada por quien la diligencia; de igual manera diligenciar los documentos para facturación y estadística en forma legible con la firma y sello, cumpliendo con la veracidad y normatividad vigente, haciendo especial énfasis en la evolución clínica, la formulación, procedimiento y ayudas diagnósticas solicitadas. 9). Diligenciar formatos establecidos en la resolución 3951 de 2016, modificada parcialmente por la Resolución 5884 del 30112016 del Ministerio de la protección Social, respecto a los servicios NO POS Y CTC de acuerdo a lo definido y establecido legalmente y a las directrices definidas por la Institución para tal fin, registrando claramente la justificación del insumo, medicamento o examen solicitado. 10). Efectuar la formulación en forma clara prescribiendo los medicamentos en nombre genérico, presentación, concentración, cantidad, forma de administración y periodicidad, incluyendo diagnóstico del paciente. Para el caso de los medicamentos de control deberá dar estricto cumplimiento a las normas de prescripción, incluyendo su formulación en los formatos especialmente diseñados para tal fin. 11) Diligenciar completamente las solicitudes de exámenes, procedimientos, remisiones, boleta de solicitud de salas de cirugía, autorizaciones u otros que requieran los pacientes en los formatos establecidos por la Institución, incluyendo en éstas los datos de identificación del paciente, la impresión diagnóstica del paciente. 12). Adherencia al procedimiento institucional de consentimiento informado, comunicando previamente al paciente los procedimientos e intervenciones, los riesgos y complicaciones que puedan surgir durante el mismo. La responsabilidad de realizar dicho consentimiento informado está a cargo del Especialista que haga la intervención y/o procedimiento.13). Realizar en apoyo con los demás Especialistas de su área la adopción, formulación y actualización de guías y protocolos y demás documentos requeridos por el área de calidad, de acuerdo al perfil epidemiológico de la institución y la normatividad vigente; deberán entregarse según plazo establecido por el Hospital. 14). Cumplimiento estricto a las normas de bioseguridad establecidas, haciendo énfasis en los 5 momentos del lavado de manos, uso de elementos de protección personal, uso de tapabocas, bata blanca, vestido de mayo y/o bata quirúrgica, dar cumplimiento a las medidas de aislamiento protector, de contacto, gota y aéreo acorde a los Protocolos Institucionales. De igual forma adherirse y dar cumplimiento a las normas de prevención, vigilancia y control de infecciones que sean definidas desde el comité de infecciones de la Institución Hospitalaria. 15). Diligenciar los RIPS (Registros individuales de prestación de servicios), en los que se señale, los diagnósticos codificados en concordancia con la CLASIFICACION INTERNACIONAL DE ENFERMEDADES (CIE 10) y la Resolución N° 3374 del 2000. Igualmente se deberán llenar los formularios especialmente diseñados para registro de enfermedades de notificación obligatoria, accidentes de tránsito, accidentes laborales y escolares, maltrato infantil y violencia intrafamiliar.16). Adherirse y dar cumplimiento a los programas de Mejoramiento continuo de la Seguridad Clínica y Humanización del Servicio. 17). Llevar a cabo de manera oportuna los cursos virtuales que la Institución proyecte con el fin de afianzar conocimientos y socializar programas institucionales u otros, que la Corporación considere.18). Velar por mantener un buen ambiente laboral con trabajo en equipo, trato amable y comunicación asertiva. 19). Garantizar que las conductas y manejos adoptados para cada paciente que consulta al respectivo servicio serán tomados en concordancia con la lógica científica por el y/o los profesionales adscritos y relacionados en la propuesta presentada, quienes serán los únicos responsables del manejo de los pacientes. 20). Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes, elementos y equipos entregados por el Hospital para la ejecución de las actividades del Servicio. 21). Participar en los diferentes comités en los que sea requerido su concurso Nota 1: Cuando se verifique por parte de la **E.S.E HOSPITAL**

UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA que el Médico no permaneció en el servicio durante el tiempo solicitado por la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA** no se presente al turno o a la consulta con posterioridad a la hora señalada, la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA** tendrá la facultad para descontar las horas o el tiempo no cumplido en la liquidación de cada vigencia. Nota 2: Cuando se presenten glosas que obedezcan a negligencia u omisión en el cumplimiento de los deberes o actividades contratadas, el valor glosado será descontado de la cuenta del mes en que se reportaron. Según el subproceso asignado. 22. Adherirse a cada uno de los programas del sistema de gestión ambiental del Hospitcl Universitario San Rafael de Tunja, de igual manera debe conocer y aplicar los protocolos **PGIRASA** (Plan de Gestión Integral de Residuos), además de participar activamente de cada una de las actividades, proyectos y campañas realizados por el sistema durante la vigencia. b) Adherirse a los programas de acreditación y habilitación que sean definidos por el Hospital Universitario San Rafael de Tunja 23. **RESPONSABILIDAD FRENTE AL SG-SST** De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y la normatividad vigente, el CONTRATISTA en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la entidad, en especial a: cuidar integralmente su salud; suministrar información veraz y oportuna sobre su estado de salud; acatar las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST; informar de manera inmediata la existencia de peligros o riesgos identificados durante la ejecución del contrato; y participar en las actividades de capacitación y en el cumplimiento de los objetivos del SG-SST. 24. atender las recomendaciones que haga el CONTRATANTE o quien este delegue en pro dl mejoramiento, oportunidad y eficacia de las actividades contratadas 25. Adherirse a los procedimientos transversales de la subgerencia de prestación de servicios desarrollando y participando en las actividades de los procesos de acreditación institucional 26. Las demás obligaciones que surjan en la ejecución del contrato y referidas al servicio contratado **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Son obligaciones del CONTRATANTE: 1. Pagar los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados y efectivamente prestados. 2. Dar o suministrar la información necesaria y requerida para la ejecución del contrato. 3. Pagar en un término no mayor a treinta (30) días posterior a la presentación de la factura electrónica, cuenta de cobro, comprobante de pago y planilla de seguridad social. 4. Garantizar las condiciones, adecuadas de clima laboral para la ejecución del objeto contractual. 5. Informar por escrito al contratista las objeciones que surjan en el cumplimiento del objeto contractual. 6 Certificar los servicios profesionales prestados con Acta de Terminación del Contrato, a solicitud escrita del CONTRATISTA. Ofrecer un trato respetuoso y cordial AL CONTRATISTA **CLAUSULA SEPTIMA TERMINACIÓN ANTICIPADA O ANORMAL. –** El incumplimiento de las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios. **PARÁGRAFO:** Las partes en cualquier momento podrán dar por terminado el presente contrato de prestación de servicios por acuerdo mutuo y/o por decisión unilateral de EL CONTRATANTE, para lo cual se informará con anterioridad no inferior a TREINTA DÍAS CALENDARIO (30), debiéndose expedir los respectivos Paz y Salvos por las obligaciones contraídas producto del presente contrato de prestación de servicio. **CLAUSULA OCTAVA. CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un Tribunal de Arbitramento que por economía será designado por las partes y será del domicilio donde se debió ejecutar el servicio contratado. El Tribunal de Arbitramento se sujetará, a lo dispuesto en el decreto 1818 de 1998 o Estatuto Orgánico de los Sistemas Alternativos de Solución de Conflictos y demás normas concordantes. **CLAUSULA NOVENA EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Este contrato no constituye vinculación laboral alguna de EL CONTRATISTA, con "CORESMED", por tanto, EL CONTRATISTA, NO tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales. **CLAUSULA DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de

Inhabilidad o Incompatibilidad prevista en la Ley que le impida suscribir el presente Contrato y en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo procederá conforme lo disponen la normatividad vigente. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES.** Las comunicaciones y notificaciones que se realicen en desarrollo del objeto contractual constarán a través de escrito y se entenderán efectuadas a las direcciones indicadas a continuación:

a) "CORESMED" en la Diagonal 30# 9-44 Tunja Celular 3160250112, correo electrónico coresmedboyaca@gmail.com

b) el contratista en la CARRERA 16 NUMERO 82-29 CASA 505, celular 3153316932 y al correo electrónico diegosev5879@gmail.com

En constancia se firma en Tunja el primero (1) de enero del dos mil veintiséis (2026)

GLORIA DEL CARMEN GOMEZ DE HOYOS
CONTRATANTE

SEVERICHE HERNANDEZ DIEGO LEON
CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS 026 DE 2026

CONTRATANTE	CORPORACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS- CORESMED
NIT	901055156-5
REPRESENTANTE LEGAL	GLORIA DEL CARMEN GOMEZ DE HOYOS
CEDULA	40.019.868
CONTRATISTA	BERMUDEZ RIVERA ERWIN FERNANDO
CEDULA	13.718.692
OBJETO DE CONTRATO	SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
VALOR DEL CONTRATO H/L	CIEN MIL PESOS M/CTE $100.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (2) MESES DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DEL 2026

Entre los suscritos **GLORIA DEL CARMEN GÓMEZ DE HOYOS**, mayor de edad, vecina y residente en ésta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 40.019.868 de Tunja, en su calidad de Representante Legal de la **CORPORACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS "CORESMED"** con NIT 901055156-5, con domicilio en la ciudad de Tunja, en adelante denominado EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra, el DOCTOR **BERMUDEZ RIVERA ERWIN FERNANDO** persona natural, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.718.692 expedida en Bucaramanga, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato. **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. El CONTRATISTA**, Se obliga con la **CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS CORESMED** a la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS** de manera independiente, sin subordinación ni dependencia, y utilizando sus propios medios y elementos de trabajo, personal a su cargo. En términos de oportunidad, calidad, eficiencia y responsabilidad en la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFEL DE TUNJA. PARAGRAFO.** El profesional desarrollará su labor sujeta a la programación de agendas que él mismo presenta, de acuerdo con la disponibilidad del servicio y las necesidades asistenciales del centro de salud. **CLAUSULA SEGUNDA VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato estará determinado de acuerdo con la certificación de las actividades efectivamente ejecutadas, contratadas y debidamente avaladas por el Interventor del Contrato. "CORESMED" pagará al CONTRATISTA los honorarios correspondientes a consulta externa conforme a las actividades realizadas, los cuales se liquidarán con base en un valor por hora de **CIEN MIL PESOS M/CTE ($100.000.oo),** sumas a las cual se le aplicarán los impuestos de ley y los gastos de funcionamiento correspondientes. Las mensualidades se considerarán vencidas una vez se realice la radicación de la factura electrónica y/o cuenta de cobro, acompañada del respectivo informe de actividades. Así mismo, el CONTRATISTA deberá presentar el comprobante de pago y la respectiva planilla de los aportes parafiscales al Sistema de Seguridad Social Integral, calculados sobre el cuarenta por ciento (40%) del valor de los honorarios percibidos en el mes, junto con factura de la Dian según el certificado único tributario **PARÁGRAFO**: Radicada en debida forma la documentación señalada en la presente cláusula, "CORESMED" efectuará la revisión integral dentro de los treinta (30) días calendario siguientes y, una vez verificada la conformidad, procederá al pago de los Honorarios Profesionales correspondientes. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del presente contrato será desde el 01 de enero al 28 de febrero del 2026 **CLAUSULA CUARTA: AFILIACIÓN:** En cumplimiento a lo ordenado en las Leyes 789 de 2002 y 797 de 2003 y Decreto Reglamentario 510

de 2003, EL CONTRATISTA, está obligado a presentar para el pago del contrato certificado de afiliación como cotizante a los Regímenes de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. **PARÁGRAFO:** El presente contrato de prestación de servicios no genera el pago de prestaciones sociales a cargo de EL CONTRATANTE **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA**, se compromete con "CORESMED" a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales: Previo a suscribir el presente contrato, EL CONTRATISTA, presentará al contratante la Hoja de Vida, la cual debe contener los requisitos exigidos por la E.S.E y la empresa de acuerdo a formato de calidad previamente establecido. . 2) Cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones del contrato 3) presentar para cada pago el soporte correspondiente a la cotización al sistema de seguridad social en salud pensiones y riesgos laborales (Riesgo 3), durante el periodo de ejecución del contrato 4)Aceptar y cumplir las instrucciones que sean impartidas por la empresa, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales 5) Dar cumplimiento a la responsabilidad como trabajadores frente a la seguridad y salud en el trabajo contempladas en la normatividad Colombiana Legal Vigente Resolución 002646 de 2008 6) (1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo 7. Participar en las actividades de capacitación del SG-SST; Reglamentario del sector del trabajo) 7.) Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del sistema de Gestión de la seguridad de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST) 8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución B. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**: 1.Permanecer en el servicio según la agenda establecida previamente entre las partes de acuerdo a las actividades programadas 2. Garantizar trato humanizado, cordial, diligente, responsable, respetuoso y amable con el usuario y sus familiares o acompañante, además de garantizar la oportunidad, la seguridad, la pertinencia y la continuidad en la prestación del servicio, haciendo uso adecuado de los canales de comunicación de manera asertiva y manejo prudente de la información 3). Adherirse y dar estricto cumplimiento al modelo de prestación de servicios de salud y al código de Ética y Buen Gobierno del Hospital Realizar una valoración oportuna e integral con calidad y humanización acorde a los protocolos, procedimientos y guías de atención Institucional a los pacientes que requieran del servicio, garantizando una buena comunicación, brindando información al paciente y su familia en todos los momentos de la atención o en el que el paciente así lo solicite. 4). El Especialista deberá realizar la valoración del paciente ya sea de Consulta Externa, Urgencias, Salas de Cirugía, Hospitalización, de acuerdo al modelo de prestación de servicios de salud, garantizando el inicio puntual de las actividades de acuerdo a la programación de turnos establecidos por el servicio y a las autorizaciones u órdenes que presente el usuario. 5). Emitir las órdenes médicas, fórmulas e indicaciones del paciente en los formatos institucionales siendo debidamente sustentados en la Historia Clínica. En ningún caso el Especialista podrá emitir órdenes de tipo verbal. 6). Realizar el proceso de interconsulta de acuerdo a lo definido en el procedimiento institucional, respetando los tiempos de respuesta acorde al mismo, siendo garantes del diligenciamiento de órdenes, calidad en la atención, manteniendo la comunicación entre especialidades tratantes e interconsultantes especialmente en los casos complejos, siendo necesario en algunos casos cooperar para llevar a cabo juntas médicas para unificar conceptos 7). Liderar y apoderarse desde su especialidad de mecanismos para disminuir la resistencia bacteriana como vigilancia en uso adecuado de antibióticos, descalonamiento dirigido en caso de ser posible, vigilancia activa de reporte de cultivos, interacción con programa de vigilancia y control de infecciones, entre otras que hubiere lugar 8). Diligenciar la Historia Clínica de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 1995 de 08-07-1999 del Ministerio de Protección Social y las derivadas

de la parametrización interna con Historia clínica sistematizada institucional, con letra legible y clara (manual y/o electrónica) en su totalidad incluyendo motivo de consulta, anamnesis, examen físico, información brindada al paciente y su familia; así como los cambios de conducta médica con su respectiva justificación. Impresión diagnóstica y conducta a seguir, firmada y sellada por quien la diligencia; de igual manera diligenciar los documentos para facturación y estadística en forma legible con la firma y sello, cumpliendo con la veracidad y normatividad vigente, haciendo especial énfasis en la evolución clínica, la formulación, procedimiento y ayudas diagnósticas solicitadas. 9). Diligenciar formatos establecidos en la resolución 3951 de 2016, modificada parcialmente por la Resolución 5884 del 30112016 del Ministerio de la protección Social, respecto a los servicios NO POS Y CTC de acuerdo a lo definido y establecido legalmente y a las directrices definidas por la Institución para tal fin, registrando claramente la justificación del insumo, medicamento o examen solicitado. 10). Efectuar la formulación en forma clara prescribiendo los medicamentos en nombre genérico, presentación, concentración, cantidad, forma de administración y periodicidad, incluyendo diagnóstico del paciente. Para el caso de los medicamentos de control deberá dar estricto cumplimiento a las normas de prescripción, incluyendo su formulación en los formatos especialmente diseñados para tal fin. 11) Diligenciar completamente las solicitudes de exámenes, procedimientos, remisiones, boleta de solicitud de salas de cirugía, autorizaciones u otros que requieran los pacientes en los formatos establecidos por la Institución, incluyendo en éstas los datos de identificación del paciente, la impresión diagnóstica del paciente. 12). Adherencia al procedimiento institucional de consentimiento informado, comunicando previamente al paciente los procedimientos e intervenciones, los riesgos y complicaciones que puedan surgir durante el mismo. La responsabilidad de realizar dicho consentimiento informado está a cargo del Especialista que haga la intervención y/o procedimiento.13). Realizar en apoyo con los demás Especialistas de su área la adopción, formulación y actualización de guías y protocolos y demás documentos requeridos por el área de calidad, de acuerdo al perfil epidemiológico de la institución y la normatividad vigente; deberán entregarse según plazo establecido por el Hospital. 14). Cumplimiento estricto a las normas de bioseguridad establecidas, haciendo énfasis en los 5 momentos del lavado de manos, uso de elementos de protección personal, uso de tapabocas, bata blanca, vestido de mayo y/o bata quirúrgica, dar cumplimiento a las medidas de aislamiento protector, de contacto, gota y aéreo acorde a los Protocolos Institucionales. De igual forma adherirse y dar cumplimiento a las normas de prevención, vigilancia y control de infecciones que sean definidas desde el comité de infecciones de la Institución Hospitalaria. 15). Diligenciar los RIPS (Registros individuales de prestación de servicios), en los que se señale, los diagnósticos codificados en concordancia con la CLASIFICACION INTERNACIONAL DE ENFERMEDADES (CIE 10) y la Resolución N° 3374 del 2000. Igualmente se deberán llenar los formularios especialmente diseñados para registro de enfermedades de notificación obligatoria, accidentes de tránsito, accidentes laborales y escolares, maltrato infantil y violencia intrafamiliar.16). Adherirse y dar cumplimiento a los programas de Mejoramiento continuo de la Seguridad Clínica y Humanización del Servicio. 17). Llevar a cabo de manera oportuna los cursos virtuales que la Institución proyecte con el fin de afianzar conocimientos y socializar programas institucionales u otros, que la Corporación considere.18). Velar por mantener un buen ambiente laboral con trabajo en equipo, trato amable y comunicación asertiva. 19). Garantizar que las conductas y manejos adoptados para cada paciente que consulta al respectivo servicio serán tomados en concordancia con la lógica científica por el y/o los profesionales adscritos y relacionados en la propuesta presentada, quienes serán los únicos responsables del manejo de los pacientes. 20). Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes, elementos y equipos entregados por el Hospital para la ejecución de las actividades del Servicio. 21). Participar en los diferentes comités en los que sea requerido su concurso Nota 1: Cuando se verifique por parte de la **E.S.E HOSPITAL**

UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA que el Médico no permaneció en el servicio durante el tiempo solicitado por la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA** no se presente al turno o a la consulta con posterioridad a la hora señalada, la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA** tendrá la facultad para descontar las horas o el tiempo no cumplido en la liquidación de cada vigencia. Nota 2: Cuando se presenten glosas que obedezcan a negligencia u omisión en el cumplimiento de los deberes o actividades contratadas, el valor glosado será descontado de la cuenta del mes en que se reportaron. Según el subproceso asignado. 22. Adherirse a cada uno de los programas del sistema de gestión ambiental del Hospital Universitario San Rafael de Tunja, de igual manera debe conocer y aplicar los protocolos **PGIRASA** (Plan de Gestión Integral de Residuos), además de participar activamente de cada una de las actividades, proyectos y campañas realizados por el sistema durante la vigencia. b) Adherirse a los programas de acreditación y habilitación que sean definidos por el Hospital Universitario San Rafael de Tunja 23. **RESPONSABILIDAD FRENTE AL SG-SST** De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y la normatividad vigente, el CONTRATISTA en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la entidad, en especial a: cuidar integralmente su salud; suministrar información veraz y oportuna sobre su estado de salud; acatar las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST; informar de manera inmediata la existencia de peligros o riesgos identificados durante la ejecución del contrato; y participar en las actividades de capacitación y en el cumplimiento de los objetivos del SG-SST. 24. atender las recomendaciones que haga el CONTRATANTE o quien este delegue en pro dl mejoramiento, oportunidad y eficacia de las actividades contratadas 25. Adherirse a los procedimientos transversales de la subgerencia de prestación de servicios desarrollando y participando en las actividades de los procesos de acreditación institucional 26. Las demás obligaciones que surjan en la ejecución del contrato y referidas al servicio contratado **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**. Son obligaciones del CONTRATANTE: 1. Pagar los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados y efectivamente prestados. 2. Dar o suministrar la información necesaria y requerida para la ejecución del contrato. 3. Pagar en un término no mayor a treinta (30) días posterior a la presentación de la factura electrónica, cuenta de cobro, comprobante de pago y planilla de seguridad social. 4. Garantizar las condiciones, adecuadas de clima laboral para la ejecución del objeto contractual. 5. Informar por escrito al contratista las objeciones que surjan en el cumplimiento del objeto contractual. 6 Certificar los servicios profesionales prestados con Acta de Terminación del Contrato, a solicitud escrita del CONTRATISTA. Ofrecer un trato respetuoso y cordial AL CONTRATISTA **CLAUSULA SEPTIMA TERMINACIÓN ANTICIPADA O ANORMAL. –** El incumplimiento de las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios. **PARÁGRAFO:** Las partes en cualquier momento podrán dar por terminado el presente contrato de prestación de servicios por acuerdo mutuo y/o por decisión unilateral de EL CONTRATANTE, para lo cual se informará con anterioridad no inferior a TREINTA DÍAS CALENDARIO (30), debiéndose expedir los respectivos Paz y Salvos por las obligaciones contraídas producto del presente contrato de prestación de servicio. **CLAUSULA OCTAVA. CLÁUSULA COMPROMISORIA**: Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un Tribunal de Arbitramento que por economía será designado por las partes y será del domicilio donde se debió ejecutar el servicio contratado. El Tribunal de Arbitramento se sujetará, a lo dispuesto en el decreto 1818 de 1998 o Estatuto Orgánico de los Sistemas Alternativos de Solución de Conflictos y demás normas concordantes. **CLAUSULA NOVENA EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**: Este contrato no constituye vinculación laboral alguna de EL CONTRATISTA, con "CORESMED", por tanto, EL CONTRATISTA, NO tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales. **CLAUSULA DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de

Inhabilidad o Incompatibilidad prevista en la Ley que le impida suscribir el presente Contrato y en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo procederá conforme lo disponen la normatividad vigente. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES.** Las comunicaciones y notificaciones que se realicen en desarrollo del objeto contractual constarán a través de escrito y se entenderán efectuadas a las direcciones indicadas a continuación:

a) "CORESMED" en la Diagonal 30# 9-44 Tunja Celular 3160250112, correo electrónico coresmedboyaca@gmail.com

b) el contratista en la CARRERA 17 NUMERO 1A-20 CASA EL BOSQUE, celular 3108647858 y al correo electrónico erfeberi@gmail.com

En constancia se firma en Tunja el primero (1) de enero del dos mil veintiséis (2026)

GLORIA DEL CARMEN GOMEZ DE HOYOS
CONTRATANTE

BERMUDEZ RIVERA ERWIN FERNANDO
CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS 027 DE 2026

CONTRATANTE	CORPORACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS- CORESMED
NIT	901055156-5
REPRESENTANTE LEGAL	GLORIA DEL CARMEN GOMEZ DE HOYOS
CEDULA	40.019.868
CONTRATISTA	MOJICA CASTAÑEDA CLAUDIA HELENA
CEDULA	52.869.371
OBJETO DE CONTRATO	SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
VALOR DEL CONTRATO H/L	CIEN MIL PESOS M/CTE $100.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (2) MESES DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DEL 2026

Entre los suscritos **GLORIA DEL CARMEN GÓMEZ DE HOYOS**, mayor de edad, vecina y residente en ésta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 40.019.868 de Tunja, en su calidad de Representante Legal de la **CORPORACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS "CORESMED"** con NIT 901055156-5, con domicilio en la ciudad de Tunja, en adelante denominado EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la DOCTORA **MOJICA CASTAÑEDA CLAUDIA HELENA** persona natural, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 52.869.371 expedida en Bogotá D.C, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato. **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. El CONTRATISTA**, Se obliga con la **CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS CORESMED** a la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS** de manera independiente, sin subordinación ni dependencia, y utilizando sus propios medios y elementos de trabajo, personal a su cargo. En términos de oportunidad, calidad, eficiencia y responsabilidad en la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFEL DE TUNJA. PARAGRAFO.** El profesional desarrollará su labor sujeta a la programación de agendas que él mismo presenta, de acuerdo con la disponibilidad del servicio y las necesidades asistenciales del centro de salud. **CLAUSULA SEGUNDA VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato estará determinado de acuerdo con la certificación de las actividades efectivamente ejecutadas, contratadas y debidamente avaladas por el Interventor del Contrato. "CORESMED" pagará al CONTRATISTA los honorarios correspondientes a consulta externa conforme a las actividades realizadas, los cuales se liquidarán con base en un valor por hora de **CIEN MIL PESOS M/CTE ($100.000.oo),** sumas a las cual se le aplicarán los impuestos de ley y los gastos de funcionamiento correspondientes. Las mensualidades se considerarán vencidas una vez se realice la radicación de la factura electrónica y/o cuenta de cobro, acompañada del respectivo informe de actividades. Así mismo, el CONTRATISTA deberá presentar el comprobante de pago y la respectiva planilla de los aportes parafiscales al Sistema de Seguridad Social Integral, calculados sobre el cuarenta por ciento (40%) del valor de los honorarios percibidos en el mes, junto con factura de la Dian según el certificado único tributario **PARÁGRAFO**: Radicada en debida forma la documentación señalada en la presente cláusula, "CORESMED" efectuará la revisión integral dentro de los treinta (30) días calendario siguientes y, una vez verificada la conformidad, procederá al pago de los Honorarios Profesionales correspondientes. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del presente contrato será desde el 01 de enero al 28 de febrero del 2026 **CLAUSULA CUARTA: AFILIACIÓN:**

En cumplimiento a lo ordenado en las Leyes 789 de 2002 y 797 de 2003 y Decreto Reglamentario 510 de 2003, EL CONTRATISTA, está obligado a presentar para el pago del contrato certificado de afiliación como cotizante a los Regímenes de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. **PARÁGRAFO:** El presente contrato de prestación de servicios no genera el pago de prestaciones sociales a cargo de EL CONTRATANTE **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA**, se compromete con "CORESMED" a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales: Previo a suscribir el presente contrato, EL CONTRATISTA, presentará al contratante la Hoja de Vida, la cual debe contener los requisitos exigidos por la E.S.E y la empresa de acuerdo a formato de calidad previamente establecido. . 2) Cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones del contrato 3) presentar para cada pago el soporte correspondiente a la cotización al sistema de seguridad social en salud pensiones y riesgos laborales (Riesgo 3), durante el periodo de ejecución del contrato 4)Aceptar y cumplir las instrucciones que sean impartidas por la empresa, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales 5) Dar cumplimiento a la responsabilidad como trabajadores frente a la seguridad y salud en el trabajo contempladas en la normatividad Colombiana Legal Vigente Resolución 002646 de 2008 6) (1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo 7. Participar en las actividades de capacitación del SG-SST; Reglamentario del sector del trabajo) 7.) Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del sistema de Gestión de la seguridad de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST) 8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución B. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1.Permanecer en el servicio según la agenda establecida previamente entre las partes de acuerdo a las actividades programadas 2. Garantizar trato humanizado, cordial, diligente, responsable, respetuoso y amable con el usuario y sus familiares o acompañante, además de garantizar la oportunidad, la seguridad, la pertinencia y la continuidad en la prestación del servicio, haciendo uso adecuado de los canales de comunicación de manera asertiva y manejo prudente de la información 3). Adherirse y dar estricto cumplimiento al modelo de prestación de servicios de salud y al código de Ética y Buen Gobierno del Hospital Realizar una valoración oportuna e integral con calidad y humanización acorde a los protocolos, procedimientos y guías de atención Institucional a los pacientes que requieran del servicio, garantizando una buena comunicación, brindando información al paciente y su familia en todos los momentos de la atención o en el que el paciente así lo solicite. 4). El Especialista deberá realizar la valoración del paciente ya sea de Consulta Externa, Urgencias, Salas de Cirugía, Hospitalización, de acuerdo al modelo de prestación de servicios de salud, garantizando el inicio puntual de las actividades de acuerdo a la programación de turnos establecidos por el servicio y a las autorizaciones u órdenes que presente el usuario. 5). Emitir las órdenes médicas, fórmulas e indicaciones del paciente en los formatos institucionales siendo debidamente sustentados en la Historia Clínica. En ningún caso el Especialista podrá emitir órdenes de tipo verbal. 6). Realizar el proceso de interconsulta de acuerdo a lo definido en el procedimiento institucional, respetando los tiempos de respuesta acorde al mismo, siendo garantes del diligenciamiento de órdenes, calidad en la atención, manteniendo la comunicación entre especialidades tratantes e interconsultantes especialmente en los casos complejos, siendo necesario en algunos casos cooperar para llevar a cabo juntas médicas para unificar conceptos 7). Liderar y apoderarse desde su especialidad de mecanismos para disminuir la resistencia bacteriana como vigilancia en uso adecuado de antibióticos, descalonamiento dirigido en caso de ser posible, vigilancia activa de reporte de cultivos, interacción con programa de vigilancia y control de infecciones, entre otras que hubiere lugar 8). Diligenciar la Historia Clínica de acuerdo a lo

de la parametrización interna con Historia clínica sistematizada institucional, con letra legible y clara (manual y/o electrónica) en su totalidad incluyendo motivo de consulta, anamnesis, examen físico, información brindada al paciente y su familia; así como los cambios de conducta médica con su respectiva justificación. Impresión diagnóstica y conducta a seguir, firmada y sellada por quien la diligencia; de igual manera diligenciar los documentos para facturación y estadística en forma legible con la firma y sello, cumpliendo con la veracidad y normatividad vigente, haciendo especial énfasis en la evolución clínica, la formulación, procedimiento y ayudas diagnósticas solicitadas. 9). Diligenciar formatos establecidos en la resolución 3951 de 2016, modificada parcialmente por la Resolución 5884 del 30112016 del Ministerio de la protección Social, respecto a los servicios NO POS Y CTC de acuerdo a lo definido y establecido legalmente y a las directrices definidas por la Institución para tal fin, registrando claramente la justificación del insumo, medicamento o examen solicitado. 10). Efectuar la formulación en forma clara prescribiendo los medicamentos en nombre genérico, presentación, concentración, cantidad, forma de administración y periodicidad, incluyendo diagnóstico del paciente. Para el caso de los medicamentos de control deberá dar estricto cumplimiento a las normas de prescripción, incluyendo su formulación en los formatos especialmente diseñados para tal fin. 11) Diligenciar completamente las solicitudes de exámenes, procedimientos, remisiones, boleta de solicitud de salas de cirugía, autorizaciones u otros que requieran los pacientes en los formatos establecidos por la Institución, incluyendo en éstas los datos de identificación del paciente, la impresión diagnóstica del paciente. 12). Adherencia al procedimiento institucional de consentimiento informado, comunicando previamente al paciente los procedimientos e intervenciones, los riesgos y complicaciones que puedan surgir durante el mismo. La responsabilidad de realizar dicho consentimiento informado está a cargo del Especialista que haga la intervención y/o procedimiento.13). Realizar en apoyo con los demás Especialistas de su área la adopción, formulación y actualización de guías y protocolos y demás documentos requeridos por el área de calidad, de acuerdo al perfil epidemiológico de la institución y la normatividad vigente; deberán entregarse según plazo establecido por el Hospital. 14). Cumplimiento estricto a las normas de bioseguridad establecidas, haciendo énfasis en los 5 momentos del lavado de manos, uso de elementos de protección personal, uso de tapabocas, bata blanca, vestido de mayo y/o bata quirúrgica, dar cumplimiento a las medidas de aislamiento protector, de contacto, gota y aéreo acorde a los Protocolos Institucionales. De igual forma adherirse y dar cumplimiento a las normas de prevención, vigilancia y control de infecciones que sean definidas desde el comité de infecciones de la Institución Hospitalaria. 15). Diligenciar los RIPS (Registros individuales de prestación de servicios), en los que se señale, los diagnósticos codificados en concordancia con la CLASIFICACION INTERNACIONAL DE ENFERMEDADES (CIE 10) y la Resolución N° 3374 del 2000. Igualmente se deberán llenar los formularios especialmente diseñados para registro de enfermedades de notificación obligatoria, accidentes de tránsito, accidentes laborales y escolares, maltrato infantil y violencia intrafamiliar.16). Adherirse y dar cumplimiento a los programas de Mejoramiento continuo de la Seguridad Clínica y Humanización del Servicio. 17). Llevar a cabo de manera oportuna los cursos virtuales que la Institución proyecte con el fin de afianzar conocimientos y socializar programas institucionales u otros, que la Corporación considere.18). Velar por mantener un buen ambiente laboral con trabajo en equipo, trato amable y comunicación asertiva. 19). Garantizar que las conductas y manejos adoptados para cada paciente que consulta al respectivo servicio serán tomados en concordancia con la lógica científica por el y/o los profesionales adscritos y relacionados en la propuesta presentada, quienes serán los únicos responsables del manejo de los pacientes. 20). Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes, elementos y equipos entregados por el Hospital para la ejecución de las actividades del Servicio. 21). Participar en los diferentes comités en los que sea requerido su concurso Nota 1: Cuando se verifique por parte de la **E.S.E HOSPITAL**

UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA que el Médico no permaneció en el servicio durante el tiempo solicitado por la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA** no se presente al turno o a la consulta con posterioridad a la hora señalada, la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA** tendrá la facultad para descontar las horas o el tiempo no cumplido en la liquidación de cada vigencia. Nota 2: Cuando se presenten glosas que obedezcan a negligencia u omisión en el cumplimiento de los deberes o actividades contratadas, el valor glosado será descontado de la cuenta del mes en que se reportaron. Según el subproceso asignado. 22. Adherirse a cada uno de los programas del sistema de gestión ambiental del Hospital Universitario San Rafael de Tunja, de igual manera debe conocer y aplicar los protocolos **PGIRASA** (Plan de Gestión Integral de Residuos), además de participar activamente de cada una de las actividades, proyectos y campañas realizados por el sistema durante la vigencia. b) Adherirse a los programas de acreditación y habilitación que sean definidos por el Hospital Universitario San Rafael de Tunja 23. **RESPONSABILIDAD FRENTE AL SG-SST** De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y la normatividad vigente, el CONTRATISTA en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la entidad, en especial a: cuidar integralmente su salud; suministrar información veraz y oportuna sobre su estado de salud; acatar las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST; informar de manera inmediata la existencia de peligros o riesgos identificados durante la ejecución del contrato; y participar en las actividades de capacitación y en el cumplimiento de los objetivos del SG-SST. 24. atender las recomendaciones que haga el CONTRATANTE o quien este delegue en pro dl mejoramiento, oportunidad y eficacia de las actividades contratadas 25. Adherirse a los procedimientos transversales de la subgerencia de prestación de servicios desarrollando y participando en las actividades de los procesos de acreditación institucional 26. Las demás obligaciones que surjan en la ejecución del contrato y referidas al servicio contratado **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Son obligaciones del CONTRATANTE: 1. Pagar los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados y efectivamente prestados. 2. Dar o suministrar la información necesaria y requerida para la ejecución del contrato. 3. Pagar en un término no mayor a treinta (30) días posterior a la presentación de la factura electrónica, cuenta de cobro, comprobante de pago y planilla de seguridad social. 4. Garantizar las condiciones, adecuadas de clima laboral para la ejecución del objeto contractual. 5. Informar por escrito al contratista las objeciones que surjan en el cumplimiento del objeto contractual. 6 Certificar los servicios profesionales prestados con Acta de Terminación del Contrato, a solicitud escrita del CONTRATISTA. Ofrecer un trato respetuoso y cordial AL CONTRATISTA **CLAUSULA SEPTIMA TERMINACIÓN ANTICIPADA O ANORMAL.** – El incumplimiento de las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios. **PARÁGRAFO:** Las partes en cualquier momento podrán dar por terminado el presente contrato de prestación de servicios por acuerdo mutuo y/o por decisión unilateral de EL CONTRATANTE, para lo cual se informará con anterioridad no inferior a TREINTA DÍAS CALENDARIO (30), debiéndose expedir los respectivos Paz y Salvos por las obligaciones contraídas producto del presente contrato de prestación de servicio. **CLAUSULA OCTAVA. CLÁUSULA COMPROMISORIA**: Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un Tribunal de Arbitramento que por economía será designado por las partes y será del domicilio donde se debió ejecutar el servicio contratado. El Tribunal de Arbitramento se sujetará, a lo dispuesto en el decreto 1818 de 1998 o Estatuto Orgánico de los Sistemas Alternativos de Solución de Conflictos y demás normas concordantes. **CLAUSULA NOVENA EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**: Este contrato no constituye vinculación laboral alguna de EL CONTRATISTA, con "CORESMED", por tanto, EL CONTRATISTA, NO tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales. **CLAUSULA DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de

manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de Inhabilidad o Incompatibilidad prevista en la Ley que le impida suscribir el presente Contrato y en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo procederá conforme lo disponen la normatividad vigente. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES.** Las comunicaciones y notificaciones que se realicen en desarrollo del objeto contractual constarán a través de escrito y se entenderán efectuadas a las direcciones indicadas a continuación:

a) "CORESMED" en la Diagonal 30# 9-44 Tunja Celular 3160250112, correo electrónico coresmedboyaca@gmail.com

b) el contratista en la CARRERA 27 NUMERO 13-27 celular 3136960351 y al correo electrónico clahelmocasd@hotmail.com

En constancia se firma en Tunja el primero (1) de enero del dos mil veintiséis (2026)

GLORIA DEL CARMEN GOMEZ DE HOYOS
CONTRATANTE

MOJICA CASTAÑEDA CLAUDIA HELENA
CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS 028 DE 2026

CONTRATANTE	CORPORACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS- CORESMED
NIT	901055156-5
REPRESENTANTE LEGAL	GLORIA DEL CARMEN GOMEZ DE HOYOS
CEDULA	40.019.868
CONTRATISTA	FONSECA CARDENAS JULIAN ANDRES
CEDULA	7.181.760
OBJETO DE CONTRATO	SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
VALOR DEL CONTRATO H/L	CIEN MIL PESOS M/CTE $100.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (2) MESES DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DEL 2026

Entre los suscritos **GLORIA DEL CARMEN GÓMEZ DE HOYOS**, mayor de edad, vecina y residente en ésta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 40.019.868 de Tunja, en su calidad de Representante Legal de la **CORPORACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS "CORESMED"** con NIT 901055156-5, con domicilio en la ciudad de Tunja, en adelante denominado EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra, el DOCTOR **FONSECA CARDENAS JULIAN ANDRES** persona natural, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.181.760 expedida en Tunja, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato. **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.** El **CONTRATISTA**, Se obliga con la **CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS CORESMED** a la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS** de manera independiente, sin subordinación ni dependencia, y utilizando sus propios medios y elementos de trabajo, personal a su cargo. En términos de oportunidad, calidad, eficiencia y responsabilidad en la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA. PARAGRAFO**. El profesional desarrollará su labor sujeta a la programación de agendas que él mismo presenta, de acuerdo con la disponibilidad del servicio y las necesidades asistenciales del centro de salud. **CLAUSULA SEGUNDA VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato estará determinado de acuerdo con la certificación de las actividades efectivamente ejecutadas, contratadas y debidamente avaladas por el Interventor del Contrato. "CORESMED" pagará al CONTRATISTA los honorarios correspondientes a consulta externa conforme a las actividades realizadas, los cuales se liquidarán con base en un valor por hora de **CIEN MIL PESOS M/CTE ($100.000.oo)**, sumas a las cual se le aplicarán los impuestos de ley y los gastos de funcionamiento correspondientes. Las mensualidades se considerarán vencidas una vez se realice la radicación de la factura electrónica y/o cuenta de cobro, acompañada del respectivo informe de actividades. Así mismo, el CONTRATISTA deberá presentar el comprobante de pago y la respectiva planilla de los aportes parafiscales al Sistema de Seguridad Social Integral, calculados sobre el cuarenta por ciento (40%) del valor de los honorarios percibidos en el mes, junto con factura de la Dian según el certificado único tributario **PARÁGRAFO**: Radicada en debida forma la documentación señalada en la presente cláusula, "CORESMED" efectuará la revisión integral dentro de los treinta (30) días calendario siguientes y, una vez verificada la conformidad, procederá al pago de los Honorarios Profesionales correspondientes. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del presente contrato será desde el 01 de enero al 28 de febrero del 2026 **CLAUSULA CUARTA: AFILIACIÓN**: En cumplimiento a lo ordenado en las Leyes 789 de 2002 y 797 de 2003 y Decreto Reglamentario 510

de 2003, EL CONTRATISTA, está obligado a presentar para el pago del contrato certificado de afiliación como cotizante a los Regímenes de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. **PARÁGRAFO:** El presente contrato de prestación de servicios no genera el pago de prestaciones sociales a cargo de EL CONTRATANTE **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL **CONTRATISTA**, se compromete con "CORESMED" a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales: Previo a suscribir el presente contrato, EL CONTRATISTA, presentará al contratante la Hoja de Vida, la cual debe contener los requisitos exigidos por la E.S.E y la empresa de acuerdo a formato de calidad previamente establecido. . 2) Cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones del contrato 3) presentar para cada pago el soporte correspondiente a la cotización al sistema de seguridad social en salud pensiones y riesgos laborales (Riesgo 3), durante el periodo de ejecución del contrato 4)Aceptar y cumplir las instrucciones que sean impartidas por la empresa, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales 5) Dar cumplimiento a la responsabilidad como trabajadores frente a la seguridad y salud en el trabajo contempladas en la normatividad Colombiana Legal Vigente Resolución 002646 de 2008 6) (1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo 7. Participar en las actividades de capacitación del SG-SST; Reglamentario del sector del trabajo) 7.) Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del sistema de Gestión de la seguridad de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST) 8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución B. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**: 1.Permanecer en el servicio según la agenda establecida previamente entre las partes de acuerdo a las actividades programadas 2. Garantizar trato humanizado, cordial, diligente, responsable, respetuoso y amable con el usuario y sus familiares o acompañante, además de garantizar la oportunidad, la seguridad, la pertinencia y la continuidad en la prestación del servicio, haciendo uso adecuado de los canales de comunicación de manera asertiva y manejo prudente de la información 3). Adherirse y dar estricto cumplimiento al modelo de prestación de servicios de salud y al código de Ética y Buen Gobierno del Hospital Realizar una valoración oportuna e integral con calidad y humanización acorde a los protocolos, procedimientos y guías de atención Institucional a los pacientes que requieran del servicio, garantizando una buena comunicación, brindando información al paciente y su familia en todos los momentos de la atención o en el que el paciente así lo solicite. 4). El Especialista deberá realizar la valoración del paciente ya sea de Consulta Externa, Urgencias, Salas de Cirugía, Hospitalización, de acuerdo al modelo de prestación de servicios de salud, garantizando el inicio puntual de las actividades de acuerdo a la programación de turnos establecidos por el servicio y a las autorizaciones u órdenes que presente el usuario. 5). Emitir las órdenes médicas, fórmulas e indicaciones del paciente en los formatos institucionales siendo debidamente sustentados en la Historia Clínica. En ningún caso el Especialista podrá emitir órdenes de tipo verbal. 6). Realizar el proceso de interconsulta de acuerdo a lo definido en el procedimiento institucional, respetando los tiempos de respuesta acorde al mismo, siendo garantes del diligenciamiento de órdenes, calidad en la atención, manteniendo la comunicación entre especialidades tratantes e interconsultantes especialmente en los casos complejos, siendo necesario en algunos casos cooperar para llevar a cabo juntas médicas para unificar conceptos 7). Liderar y apoderarse desde su especialidad de mecanismos para disminuir la resistencia bacteriana como vigilancia en uso adecuado de antibióticos, descalonamiento dirigido en caso de ser posible, vigilancia activa de reporte de cultivos, interacción con programa de vigilancia y control de infecciones, entre otras que hubiere lugar 8). Diligenciar la Historia Clínica de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 1995 de 08-07-1999 del Ministerio de Protección Social y las derivadas

UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA que el Médico no permaneció en el servicio durante el tiempo solicitado por la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA** no se presente al turno o a la consulta con posterioridad a la hora señalada, la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA** tendrá la facultad para descontar las horas o el tiempo no cumplido en la liquidación de cada vigencia. Nota 2: Cuando se presenten glosas que obedezcan a negligencia u omisión en el cumplimiento de los deberes o actividades contratadas, el valor glosado será descontado de la cuenta del mes en que se reportaron. Según el subproceso asignado. 22. Adherirse a cada uno de los programas del sistema de gestión ambiental del Hospital Universitario San Rafael de Tunja, de igual manera debe conocer y aplicar los protocolos **PGIRASA** (Plan de Gestión Integral de Residuos), además de participar activamente de cada una de las actividades, proyectos y campañas realizados por el sistema durante la vigencia. b) Adherirse a los programas de acreditación y habilitación que sean definidos por el Hospital Universitario San Rafael de Tunja 23. **RESPONSABILIDAD FRENTE AL SG-SST** De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y la normatividad vigente, el CONTRATISTA en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la entidad, en especial a: cuidar integralmente su salud; suministrar información veraz y oportuna sobre su estado de salud; acatar las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST; informar de manera inmediata la existencia de peligros o riesgos identificados durante la ejecución del contrato; y participar en las actividades de capacitación y en el cumplimiento de los objetivos del SG-SST. 24. atender las recomendaciones que haga el CONTRATANTE o quien este delegue en pro di mejoramiento, oportunidad y eficacia de las actividades contratadas 25. Adherirse a los procedimientos transversales de la subgerencia de prestación de servicios desarrollando y participando en las actividades de los procesos de acreditación institucional 26. Las demás obligaciones que surjan en la ejecución del contrato y referidas al servicio contratado **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Son obligaciones del CONTRATANTE: 1. Pagar los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados y efectivamente prestados. 2. Dar o suministrar la información necesaria y requerida para la ejecución del contrato. 3. Pagar en un término no mayor a treinta (30) días posterior a la presentación de la factura electrónica, cuenta de cobro, comprobante de pago y planilla de seguridad social. 4. Garantizar las condiciones, adecuadas de clima laboral para la ejecución del objeto contractual. 5. Informar por escrito al contratista las objeciones que surjan en el cumplimiento del objeto contractual. 6 Certificar los servicios profesionales prestados con Acta de Terminación del Contrato, a solicitud escrita del CONTRATISTA. Ofrecer un trato respetuoso y cordial AL CONTRATISTA **CLAUSULA SEPTIMA TERMINACIÓN ANTICIPADA O ANORMAL. –** El incumplimiento de las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios. **PARÁGRAFO:** Las partes en cualquier momento podrán dar por terminado el presente contrato de prestación de servicios por acuerdo mutuo y/o por decisión unilateral de EL CONTRATANTE, para lo cual se informará con anterioridad no inferior a TREINTA DÍAS CALENDARIO (30), debiéndose expedir los respectivos Paz y Salvos por las obligaciones contraídas producto del presente contrato de prestación de servicio. **CLAUSULA OCTAVA. CLÁUSULA COMPROMISORIA**: Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un Tribunal de Arbitramento que por economía será designado por las partes y será del domicilio donde se debió ejecutar el servicio contratado. El Tribunal de Arbitramento se sujetará, a lo dispuesto en el decreto 1818 de 1998 o Estatuto Orgánico de los Sistemas Alternativos de Solución de Conflictos y demás normas concordantes. **CLAUSULA NOVENA EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**: Este contrato no constituye vinculación laboral alguna de EL CONTRATISTA, con "CORESMED", por tanto, EL CONTRATISTA, NO tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales. **CLAUSULA DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de

de la parametrización interna con Historia clínica sistematizada institucional, con letra legible y clara (manual y/o electrónica) en su totalidad incluyendo motivo de consulta, anamnesis, examen físico, información brindada al paciente y su familia; así como los cambios de conducta médica con su respectiva justificación. Impresión diagnóstica y conducta a seguir, firmada y sellada por quien la diligencia; de igual manera diligenciar los documentos para facturación y estadística en forma legible con la firma y sello, cumpliendo con la veracidad y normatividad vigente, haciendo especial énfasis en la evolución clínica, la formulación, procedimienta y ayudas diagnósticas solicitadas. 9). Diligenciar formatos establecidos en la resolución 3951 de 2016, modificada parcialmente por la Resolución 5884 del 30112016 del Ministerio de la protección Social, respecto a los servicios NO POS Y CTC de acuerdo a lo definido y establecido legalmente y a las directrices definidas por la Institución para tal fin, registrando claramente la justificación del insumo, medicamento o examen solicitado. 10). Efectuar la formulación en forma clara prescribiendo los medicamentos en nombre genérico, presentación, concentración, cantidad, forma de administración y periodicidad, incluyendo diagnóstico del paciente. Para el caso de los medicamentos de control deberá dar estricto cumplimiento a las normas de prescripción, incluyendo su formulación en los formatos especialmente diseñados para tal fin. 11) Diligenciar completamente las solicitudes de exámenes, procedimientos, remisiones, boleta de solicitud de salas de cirugía, autorizaciones u otros que requieran los pacientes en los formatos establecidos por la Institución, incluyendo en éstas los datos de identificación del paciente, la impresión diagnóstica del paciente. 12). Adherencia al procedimiento institucional de consentimiento informado, comunicando previamente al paciente los procedimientos e intervenciones, los riesgos y complicaciones que puedan surgir durante el mismo. La responsabilidad de realizar dicho consentimiento informado está a cargo del Especialista que haga la intervención y/o procedimiento.13). Realizar en apoyo con los demás Especialistas de su área la adopción, formulación y actualización de guías y protocolos y demás documentos requeridos por el área de calidad, de acuerdo al perfil epidemiológico de la institución y la normatividad vigente; deberán entregarse según plazo establecido por el Hospital. 14). Cumplimiento estricto a las normas de bioseguridad establecidas, haciendo énfasis en los 5 momentos del lavado de manos, uso de elementos de protección personal, uso de tapabocas, bata blanca, vestido de mayo y/o bata quirúrgica, dar cumplimiento a las medidas de aislamiento protector, de contacto, gota y aéreo acorde a los Protocolos Institucionales. De igual forma adherirse y dar cumplimiento a las normas de prevención, vigilancia y control de infecciones que sean definidas desde el comité de infecciones de la Institución Hospitalaria. 15). Diligenciar los RIPS (Registros individuales de prestación de servicios), en los que se señale, los diagnósticos codificados en concordancia con la CLASIFICACION INTERNACIONAL DE ENFERMEDADES (CIE 10) y la Resolución N° 3374 del 2000. Igualmente se deberán llenar los formularios especialmente diseñados para registro de enfermedades de notificación obligatoria, accidentes de tránsito, accidentes laborales y escolares, maltrato infantil y violencia intrafamiliar.16). Adherirse y dar cumplimiento a los programas de Mejoramiento continuo de la Seguridad Clínica y Humanización del Servicio. 17). Llevar a cabo de manera oportuna los cursos virtuales que la Institución proyecte con el fin de afianzar conocimientos y socializar programas institucionales u otros, que la Corporación considere.18). Velar por mantener un buen ambiente laboral con trabajo en equipo, trato amable y comunicación asertiva. 19). Garantizar que las conductas y manejos adoptados para cada paciente que consulta al respectivo servicio serán tomados en concordancia con la lógica científica por el y/o los profesionales adscritos y relacionados en la propuesta presentada, quienes serán los únicos responsables del manejo de los pacientes. 20). Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes, elementos y equipos entregados por el Hospital para la ejecución de las actividades del Servicio. 21). Participar en los diferentes comités en los que sea requerido su concurso Nota 1: Cuando se verifique por parte de la **E.S.E HOSPITAL**

Inhabilidad o Incompatibilidad prevista en la Ley que le impida suscribir el presente Contrato y en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo procederá conforme lo disponen la normatividad vigente. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES.** Las comunicaciones y notificaciones que se realicen en desarrollo del objeto contractual constarán a través de escrito y se entenderán efectuadas a las direcciones indicadas a continuación:

a) "CORESMED" en la Diagonal 30# 9-44 Tunja Celular 3160250112, correo electrónico coresmedboyaca@gmail.com

b) el contratista en la CARRERA 3 NUMERO 76 A -75 celular 3112280502 y al correo electrónico cwy276@hotmail.com

En constancia se firma en Tunja el primero (1) de enero del dos mil veintiséis (2026)

GLORIA DEL CARMEN GOMEZ DE HOYOS
CONTRATANTE

FONSECA CARDENAS JULIAN ANDRES
CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS 029 DE 2026

CONTRATANTE	CORPORACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS- CORESMED
NIT	901055156-5
REPRESENTANTE LEGAL	GLORIA DEL CARMEN GOMEZ DE HOYOS
CEDULA	40.019.868
CONTRATISTA	TAMAYO MEDINA JUAN SEBASTIAN
CEDULA	7.095.195
OBJETO DE CONTRATO	SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
VALOR DEL CONTRATO H/L	CIEN MIL PESOS M/CTE $100.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (2) MESES DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DEL 2026

Entre los suscritos **GLORIA DEL CARMEN GÓMEZ DE HOYOS**, mayor de edad, vecina y residente en ésta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 40.019.868 de Tunja, en su calidad de Representante Legal de la **CORPORACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS "CORESMED"** con NIT 901055156-5, con domicilio en la ciudad de Tunja, en adelante denominado EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra, el DOCTOR **TAMAYO MEDINA JUAN SEBASTIAN** persona natural, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.181.760 expedida en Santana, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato. **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. El CONTRATISTA**, Se obliga con la **CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS CORESMED** a la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS** de manera independiente, sin subordinación ni dependencia, y utilizando sus propios medios y elementos de trabajo, personal a su cargo. En términos de oportunidad, calidad, eficiencia y responsabilidad en la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA. PARAGRAFO.** El profesional desarrollará su labor sujeta a la programación de agendas que él mismo presenta, de acuerdo con la disponibilidad del servicio y las necesidades asistenciales del centro de salud. **CLAUSULA SEGUNDA VALOR Y FORMA DE PAGO**: Para los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato estará determinado de acuerdo con la certificación de las actividades efectivamente ejecutadas, contratadas y debidamente avaladas por el Interventor del Contrato. "CORESMED" pagará al CONTRATISTA los honorarios correspondientes a consulta externa conforme a las actividades realizadas, los cuales se liquidarán con base en un valor por hora de **CIEN MIL PESOS M/CTE ($100.000.oo),** sumas a las cual se le aplicarán los impuestos de ley y los gastos de funcionamiento correspondientes. Las mensualidades se considerarán vencidas una vez se realice la radicación de la factura electrónica y/o cuenta de cobro, acompañada del respectivo informe de actividades. Así mismo, el CONTRATISTA deberá presentar el comprobante de pago y la respectiva planilla de los aportes parafiscales al Sistema de Seguridad Social Integral, calculados sobre el cuarenta por ciento (40%) del valor de los honorarios percibidos en el mes, junto con factura de la Dian según el certificado único tributario **PARÁGRAFO**: Radicada en debida forma la documentación señalada en la presente cláusula, "CORESMED" efectuará la revisión integral dentro de los treinta (30) días calendario siguientes y, una vez verificada la conformidad, procederá al pago de los Honorarios Profesionales correspondientes. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del presente contrato será desde el 01 de enero al 28 de febrero del 2026 **CLAUSULA CUARTA: AFILIACIÓN:** En cumplimiento a lo ordenado en las Leyes 789 de 2002 y 797 de 2003 y Decreto Reglamentario 510

DIAGONAL 30 # 9-44
Tunja-Boyacá
3100219274
coresmedboyaca@gmail.com

de 2003, EL CONTRATISTA, está obligado a presentar para el pago del contrato certificado de afiliación como cotizante a los Regímenes de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. **PARÁGRAFO:** El presente contrato de prestación de servicios no genera el pago de prestaciones sociales a cargo de EL CONTRATANTE **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA**, se compromete con "CORESMED" a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales: Previo a suscribir el presente contrato, EL CONTRATISTA, presentará al contratante la Hoja de Vida, la cual debe contener los requisitos exigidos por la E.S.E y la empresa de acuerdo a formato de calidad previamente establecido. . 2) Cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones del contrato 3) presentar para cada pago el soporte correspondiente a la cotización al sistema de seguridad social en salud pensiones y riesgos laborales (Riesgo 3), durante el periodo de ejecución del contrato 4)Aceptar y cumplir las instrucciones que sean impartidas por la empresa, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales 5) Dar cumplimiento a la responsabilidad como trabajadores frente a la seguridad y salud en el trabajo contempladas en la normatividad Colombiana Legal Vigente Resolución 002646 de 2008 6) (1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo 7. Participar en las actividades de capacitación del SG-SST; Reglamentario del sector del trabajo) 7.) Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del sistema de Gestión de la seguridad de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST) 8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución B. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1.Permanecer en el servicio según la agenda establecida previamente entre las partes de acuerdo a las actividades programadas 2. Garantizar trato humanizado, cordial, diligente, responsable, respetuoso y amable con el usuario y sus familiares o acompañante, además de garantizar la oportunidad, la seguridad, la pertinencia y la continuidad en la prestación del servicio, haciendo uso adecuado de los canales de comunicación de manera asertiva y manejo prudente de la información 3). Adherirse y dar estricto cumplimiento al modelo de prestación de servicios de salud y al código de Ética y Buen Gobierno del Hospital Realizar una valoración oportuna e integral con calidad y humanización acorde a los protocolos, procedimientos y guías de atención Institucional a los pacientes que requieran del servicio, garantizando una buena comunicación, brindando información al paciente y su familia en todos los momentos de la atención o en el que el paciente así lo solicite. 4). El Especialista deberá realizar la valoración del paciente ya sea de Consulta Externa, Urgencias, Salas de Cirugía, Hospitalización, de acuerdo al modelo de prestación de servicios de salud, garantizando el inicio puntual de las actividades de acuerdo a la programación de turnos establecidos por el servicio y a las autorizaciones u órdenes que presente el usuario. 5). Emitir las órdenes médicas, fórmulas e indicaciones del paciente en los formatos institucionales siendo debidamente sustentados en la Historia Clínica. En ningún caso el Especialista podrá emitir órdenes de tipo verbal. 6). Realizar el proceso de interconsulta de acuerdo a lo definido en el procedimiento institucional, respetando los tiempos de respuesta acorde al mismo, siendo garantes del diligenciamiento de órdenes, calidad en la atención, manteniendo la comunicación entre especialidades tratantes e interconsultantes especialmente en los casos complejos, siendo necesario en algunos casos cooperar para llevar a cabo juntas médicas para unificar conceptos 7). Liderar y apoderarse desde su especialidad de mecanismos para disminuir la resistencia bacteriana como vigilancia en uso adecuado de antibióticos, descalonamiento dirigido en caso de ser posible, vigilancia activa de reporte de cultivos, interacción con programa de vigilancia y control de infecciones, entre otras que hubiere lugar 8). Diligenciar la Historia Clínica de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 1995 de 08-07-1999 del Ministerio de Protección Social y las derivadas

de la parametrización interna con Historia clínica sistematizada institucional, con letra legible y clara (manual y/o electrónica) en su totalidad incluyendo motivo de consulta, anamnesis, examen físico, información brindada al paciente y su familia; así como los cambios de conducta médica con su respectiva justificación. Impresión diagnóstica y conducta a seguir, firmada y sellada por quien la diligencia; de igual manera diligenciar los documentos para facturación y estadística en forma legible con la firma y sello, cumpliendo con la veracidad y normatividad vigente, haciendo especial énfasis en la evolución clínica, la formulación, procedimiento y ayudas diagnósticas solicitadas. 9). Diligenciar formatos establecidos en la resolución 3951 de 2016, modificada parcialmente por la Resolución 5884 del 30112016 del Ministerio de la protección Social, respecto a los servicios NO POS Y CTC de acuerdo a lo definido y establecido legalmente y a las directrices definidas por la Institución para tal fin, registrando claramente la justificación del insumo, medicamento o examen solicitado. 10). Efectuar la formulación en forma clara prescribiendo los medicamentos en nombre genérico, presentación, concentración, cantidad, forma de administración y periodicidad, incluyendo diagnóstico del paciente. Para el caso de los medicamentos de control deberá dar estricto cumplimiento a las normas de prescripción, incluyendo su formulación en los formatos especialmente diseñados para tal fin. 11) Diligenciar completamente las solicitudes de exámenes, procedimientos, remisiones, boleta de solicitud de salas de cirugía, autorizaciones u otros que requieran los pacientes en los formatos establecidos por la Institución, incluyendo en éstas los datos de identificación del paciente, la impresión diagnóstica del paciente. 12). Adherencia al procedimiento institucional de consentimiento informado, comunicando previamente al paciente los procedimientos e intervenciones, los riesgos y complicaciones que puedan surgir durante el mismo. La responsabilidad de realizar dicho consentimiento informado está a cargo del Especialista que haga la intervención y/o procedimiento.13). Realizar en apoyo con los demás Especialistas de su área la adopción, formulación y actualización de guías y protocolos y demás documentos requeridos por el área de calidad, de acuerdo al perfil epidemiológico de la institución y la normatividad vigente; deberán entregarse según plazo establecido por el Hospital. 14). Cumplimiento estricto a las normas de bioseguridad establecidas, haciendo énfasis en los 5 momentos del lavado de manos, uso de elementos de protección personal, uso de tapabocas, bata blanca, vestido de mayo y/o bata quirúrgica, dar cumplimiento a las medidas de aislamiento protector, de contacto, gota y aéreo acorde a los Protocolos Institucionales. De igual forma adherirse y dar cumplimiento a las normas de prevención, vigilancia y control de infecciones que sean definidas desde el comité de infecciones de la Institución Hospitalaria. 15). Diligenciar los RIPS (Registros individuales de prestación de servicios), en los que se señale, los diagnósticos codificados en concordancia con la CLASIFICACION INTERNACIONAL DE ENFERMEDADES (CIE 10) y la Resolución N° 3374 del 2000. Igualmente se deberán llenar los formularios especialmente diseñados para registro de enfermedades de notificación obligatoria, accidentes de tránsito, accidentes laborales y escolares, maltrato infantil y violencia intrafamiliar.16). Adherirse y dar cumplimiento a los programas de Mejoramiento continuo de la Seguridad Clínica y Humanización del Servicio. 17). Llevar a cabo de manera oportuna los cursos virtuales que la Institución proyecte con el fin de afianzar conocimientos y socializar programas institucionales u otros, que la Corporación considere.18). Velar por mantener un buen ambiente laboral con trabajo en equipo, trato amable y comunicación asertiva. 19). Garantizar que las conductas y manejos adoptados para cada paciente que consulta al respectivo servicio serán tomados en concordancia con la lógica científica por el y/o los profesionales adscritos y relacionados en la propuesta presentada, quienes serán los únicos responsables del manejo de los pacientes. 20). Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes, elementos y equipos entregados por el Hospital para la ejecución de las actividades del Servicio. 21). Participar en los diferentes comités en los que sea requerido su concurso Nota 1: Cuando se verifique por parte de la **E.S.E HOSPITAL**

UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA que el Médico no permaneció en el servicio durante el tiempo solicitado por la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA** no se presente al turno o a la consulta con posterioridad a la hora señalada, la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA** tendrá la facultad para descontar las horas o el tiempo no cumplido en la liquidación de cada vigencia. Nota 2: Cuando se presenten glosas que obedezcan a negligencia u omisión en el cumplimiento de los deberes o actividades contratadas, el valor glosado será descontado de la cuenta del mes en que se reportaron. Según el subproceso asignado. 22. Adherirse a cada uno de los programas del sistema de gestión ambiental del Hospital Universitario San Rafael de Tunja, de igual manera debe conocer y aplicar los protocolos **PGIRASA** (Plan de Gestión Integral de Residuos), además de participar activamente de cada una de las actividades, proyectos y campañas realizados por el sistema durante la vigencia. b) Adherirse a los programas de acreditación y habilitación que sean definidos por el Hospital Universitario San Rafael de Tunja 23. **RESPONSABILIDAD FRENTE AL SG-SST** De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y la normatividad vigente, el CONTRATISTA en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la entidad, en especial a: cuidar integralmente su salud; suministrar información veraz y oportuna sobre su estado de salud; acatar las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST; informar de manera inmediata la existencia de peligros o riesgos identificados durante la ejecución del contrato; y participar en las actividades de capacitación y en el cumplimiento de los objetivos del SG-SST. 24. atender las recomendaciones que haga el CONTRATANTE o quien este delegue en pro dl mejoramiento, oportunidad y eficacia de las actividades contratadas 25. Adherirse a los procedimientos transversales de la subgerencia de prestación de servicios desarrollando y participando en las actividades de los procesos de acreditación institucional 26. Las demás obligaciones que surjan en la ejecución del contrato y referidas al servicio contratado **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Son obligaciones del CONTRATANTE: 1. Pagar los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados y efectivamente prestados. 2. Dar o suministrar la información necesaria y requerida para la ejecución del contrato. 3. Pagar en un término no mayor a treinta (30) días posterior a la presentación de la factura electrónica, cuenta de cobro, comprobante de pago y planilla de seguridad social. 4. Garantizar las condiciones, adecuadas de clima laboral para la ejecución del objeto contractual. 5. Informar por escrito al contratista las objeciones que surjan en el cumplimiento del objeto contractual. 6 Certificar los servicios profesionales prestados con Acta de Terminación del Contrato, a solicitud escrita del CONTRATISTA. Ofrecer un trato respetuoso y cordial AL CONTRATISTA **CLAUSULA SEPTIMA TERMINACIÓN ANTICIPADA O ANORMAL. –** El incumplimiento de las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios. **PARÁGRAFO:** Las partes en cualquier momento podrán dar por terminado el presente contrato de prestación de servicios por acuerdo mutuo y/o por decisión unilateral de EL CONTRATANTE, para lo cual se informará con anterioridad no inferior a TREINTA DÍAS CALENDARIO (30), debiéndose expedir los respectivos Paz y Salvos por las obligaciones contraídas producto del presente contrato de prestación de servicio. **CLAUSULA OCTAVA. CLÁUSULA COMPROMISORIA**: Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un Tribunal de Arbitramento que por economía será designado por las partes y será del domicilio donde se debió ejecutar el servicio contratado. El Tribunal de Arbitramento se sujetará, a lo dispuesto en el decreto 1818 de 1998 o Estatuto Orgánico de los Sistemas Alternativos de Solución de Conflictos y demás normas concordantes. **CLAUSULA NOVENA EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**: Este contrato no constituye vinculación laboral alguna de EL CONTRATISTA, con "CORESMED", por tanto, EL CONTRATISTA, NO tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales. **CLAUSULA DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de

Inhabilidad o Incompatibilidad prevista en la Ley que le impida suscribir el presente Contrato y en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo procederá conforme lo disponen la normatividad vigente. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES.** Las comunicaciones y notificaciones que se realicen en desarrollo del objeto contractual constarán a través de escrito y se entenderán efectuadas a las direcciones indicadas a continuación:

a) "CORESMED" en la Diagonal 30# 9-44 Tunja Celular 3160250112, correo electrónico coresmedboyaca@gmail.com

b) el contratista en la carrera 2 este número 80-69 arboleda real casa 67 celular 3102730873 y al correo electrónico j-jsebas@gmail.com

En constancia se firma en Tunja el primero (1) de enero del dos mil veintiséis (2026)

GLORIA DEL CARMEN GOMEZ DE HOYOS
CONTRATANTE

TAMAYO MEDINA JUAN SEBASTIAN
CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS 030 DE 2026

CONTRATANTE	CORPORACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS- CORESMED
NIT	901055156-5
REPRESENTANTE LEGAL	GLORIA DEL CARMEN GOMEZ DE HOYOS
CEDULA	40.019.868
CONTRATISTA	MORALES BALDION LUIS ALFREDO
CEDULA	7.186.270
OBJETO DE CONTRATO	SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
VALOR DEL CONTRATO H/L	CIEN MIL PESOS M/CTE $100.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (2) MESES DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DEL 2026

Entre los suscritos **GLORIA DEL CARMEN GÓMEZ DE HOYOS**, mayor de edad, vecina y residente en ésta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 40.019.868 de Tunja, en su calidad de Representante Legal de la **CORPORACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS "CORESMED"** con NIT 901055156-5, con domicilio en la ciudad de Tunja, en adelante denominado EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra, el DOCTOR **MORALES BALDION LUIS ALFREDO** persona natural, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.186.270 expedida en Tunja, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato. **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. El CONTRATISTA**, Se obliga con la **CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS CORESMED** a la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS** de manera independiente, sin subordinación ni dependencia, y utilizando sus propios medios y elementos de trabajo, personal a su cargo. En términos de oportunidad, calidad, eficiencia y responsabilidad en la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA. PARAGRAFO.** El profesional desarrollará su labor sujeta a la programación de agendas que él mismo presenta, de acuerdo con la disponibilidad del servicio y las necesidades asistenciales del centro de salud. **CLAUSULA SEGUNDA VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato estará determinado de acuerdo con la certificación de las actividades efectivamente ejecutadas, contratadas y debidamente avaladas por el Interventor del Contrato. "CORESMED" pagará al CONTRATISTA los honorarios correspondientes a consulta externa conforme a las actividades realizadas, los cuales se liquidarán con base en un valor por hora de **CIEN MIL PESOS M/CTE ($100.000.oo),** sumas a las cual se le aplicarán los impuestos de ley y los gastos de funcionamiento correspondientes. Las mensualidades se considerarán vencidas una vez se realice la radicación de la factura electrónica y/o cuenta de cobro, acompañada del respectivo informe de actividades. Así mismo, el CONTRATISTA deberá presentar el comprobante de pago y la respectiva planilla de los aportes parafiscales al Sistema de Seguridad Social Integral, calculados sobre el cuarenta por ciento (40%) del valor de los honorarios percibidos en el mes, junto con factura de la Dian según el certificado único tributario **PARÁGRAFO**: Radicada en debida forma la documentación señalada en la presente cláusula, "CORESMED" efectuará la revisión integral dentro de los treinta (30) días calendario siguientes y, una vez verificada la conformidad, procederá al pago de los Honorarios Profesionales correspondientes. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será desde el 01 de enero al 28 de febrero del 2026 **CLAUSULA CUARTA: AFILIACIÓN:** En cumplimiento a lo ordenado en las Leyes 789 de 2002 y 797 de 2003 y Decreto Reglamentario 510

de 2003, EL CONTRATISTA, está obligado a presentar para el pago del contrato certificado de afiliación como cotizante a los Regímenes de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. **PARÁGRAFO:** El presente contrato de prestación de servicios no genera el pago de prestaciones sociales a cargo de EL CONTRATANTE **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA,** se compromete con "CORESMED" a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales: Previo a suscribir el presente contrato, EL CONTRATISTA, presentará al contratante la Hoja de Vida, la cual debe contener los requisitos exigidos por la E.S.E y la empresa de acuerdo a formato de calidad previamente establecido. . 2) Cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones del contrato 3) presentar para cada pago el soporte correspondiente a la cotización al sistema de seguridad social en salud pensiones y riesgos laborales (Riesgo 3), durante el periodo de ejecución del contrato 4)Aceptar y cumplir las instrucciones que sean impartidas por la empresa, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales 5) Dar cumplimiento a la responsabilidad como trabajadores frente a la seguridad y salud en el trabajo contempladas en la normatividad Colombiana Legal Vigente Resolución 002646 de 2008 6) (1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo 7. Participar en las actividades de capacitación del SG-SST; Reglamentario del sector del trabajo) 7.) Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del sistema de Gestión de la seguridad de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST) 8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución B. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1.Permanecer en el servicio según la agenda establecida previamente entre las partes de acuerdo a las actividades programadas 2. Garantizar trato humanizado, cordial, diligente, responsable, respetuoso y amable con el usuario y sus familiares o acompañante, además de garantizar la oportunidad, la seguridad, la pertinencia y la continuidad en la prestación del servicio, haciendo uso adecuado de los canales de comunicación de manera asertiva y manejo prudente de la información 3). Adherirse y dar estricto cumplimiento al modelo de prestación de servicios de salud y al código de Ética y Buen Gobierno del Hospital Realizar una valoración oportuna e integral con calidad y humanización acorde a los protocolos, procedimientos y guías de atención Institucional a los pacientes que requieran del servicio, garantizando una buena comunicación, brindando información al paciente y su familia en todos los momentos de la atención o en el que el paciente así lo solicite. 4). El Especialista deberá realizar la valoración del paciente ya sea de Consulta Externa, Urgencias, Salas de Cirugía, Hospitalización, de acuerdo al modelo de prestación de servicios de salud, garantizando el inicio puntual de las actividades de acuerdo a la programación de turnos establecidos por el servicio y a las autorizaciones u órdenes que presente el usuario. 5). Emitir las órdenes médicas, fórmulas e indicaciones del paciente en los formatos institucionales siendo debidamente sustentados en la Historia Clínica. En ningún caso el Especialista podrá emitir órdenes de tipo verbal. 6). Realizar el proceso de interconsulta de acuerdo a lo definido en el procedimiento institucional, respetando los tiempos de respuesta acorde al mismo, siendo garantes del diligenciamiento de órdenes, calidad en la atención, manteniendo la comunicación entre especialidades tratantes e interconsultantes especialmente en los casos complejos, siendo necesario en algunos casos cooperar para llevar a cabo juntas médicas para unificar conceptos 7). Liderar y apoderarse desde su especialidad de mecanismos para disminuir la resistencia bacteriana como vigilancia en uso adecuado de antibióticos, descalonamiento dirigido en caso de ser posible, vigilancia activa de reporte de cultivos, interacción con programa de vigilancia y control de infecciones, entre otras que hubiere lugar 8). Diligenciar la Historia Clínica de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 1995 de 08-07-1999 del Ministerio de Protección Social y las derivadas

de la parametrización interna con Historia clínica sistematizada institucional, con letra legible y clara (manual y/o electrónica) en su totalidad incluyendo motivo de consulta, anamnesis, examen físico, información brindada al paciente y su familia; así como los cambios de conducta médica con su respectiva justificación. Impresión diagnóstica y conducta a seguir, firmada y sellada por quien la diligencia; de igual manera diligenciar los documentos para facturación y estadística en forma legible con la firma y sello, cumpliendo con la veracidad y normatividad vigente, haciendo especial énfasis en la evolución clínica, la formulación, procedimiento y ayudas diagnósticas solicitadas. 9). Diligenciar formatos establecidos en la resolución 3951 de 2016, modificada parcialmente por la Resolución 5884 del 30112016 del Ministerio de la protección Social, respecto a los servicios NO POS Y CTC de acuerdo a lo definido y establecido legalmente y a las directrices definidas por la Institución para tal fin, registrando claramente la justificación del insumo, medicamento o examen solicitado. 10). Efectuar la formulación en forma clara prescribiendo los medicamentos en nombre genérico, presentación, concentración, cantidad, forma de administración y periodicidad, incluyendo diagnóstico del paciente. Para el caso de los medicamentos de control deberá dar estricto cumplimiento a las normas de prescripción, incluyendo su formulación en los formatos especialmente diseñados para tal fin. 11) Diligenciar completamente las solicitudes de exámenes, procedimientos, remisiones, boleta de solicitud de salas de cirugía, autorizaciones u otros que requieran los pacientes en los formatos establecidos por la Institución, incluyendo en éstas los datos de identificación del paciente, la impresión diagnóstica del paciente. 12). Adherencia al procedimiento institucional de consentimiento informado, comunicando previamente al paciente los procedimientos e intervenciones, los riesgos y complicaciones que puedan surgir durante el mismo. La responsabilidad de realizar dicho consentimiento informado está a cargo del Especialista que haga la intervención y/o procedimiento.13). Realizar en apoyo con los demás Especialistas de su área la adopción, formulación y actualización de guías y protocolos y demás documentos requeridos por el área de calidad, de acuerdo al perfil epidemiológico de la institución y la normatividad vigente; deberán entregarse según plazo establecido por el Hospital. 14). Cumplimiento estricto a las normas de bioseguridad establecidas, haciendo énfasis en los 5 momentos del lavado de manos, uso de elementos de protección personal, uso de tapabocas, bata blanca, vestido de mayo y/o bata quirúrgica, dar cumplimiento a las medidas de aislamiento protector, de contacto, gota y aéreo acorde a los Protocolos Institucionales. De igual forma adherirse y dar cumplimiento a las normas de prevención, vigilancia y control de infecciones que sean definidas desde el comité de infecciones de la Institución Hospitalaria. 15). Diligenciar los RIPS (Registros individuales de prestación de servicios), en los que se señale, los diagnósticos codificados en concordancia con la CLASIFICACION INTERNACIONAL DE ENFERMEDADES (CIE 10) y la Resolución N° 3374 del 2000. Igualmente se deberán llenar los formularios especialmente diseñados para registro de enfermedades de notificación obligatoria, accidentes de tránsito, accidentes laborales y escolares, maltrato infantil y violencia intrafamiliar.16). Adherirse y dar cumplimiento a los programas de Mejoramiento continuo de la Seguridad Clínica y Humanización del Servicio. 17). Llevar a cabo de manera oportuna los cursos virtuales que la Institución proyecte con el fin de afianzar conocimientos y socializar programas institucionales u otros, que la Corporación considere.18). Velar por mantener un buen ambiente laboral con trabajo en equipo, trato amable y comunicación asertiva. 19). Garantizar que las conductas y manejos adoptados para cada paciente que consulta al respectivo servicio serán tomados en concordancia con la lógica científica por el y/o los profesionales adscritos y relacionados en la propuesta presentada, quienes serán los únicos responsables del manejo de los pacientes. 20). Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes, elementos y equipos entregados por el Hospital para la ejecución de las actividades del Servicio. 21). Participar en los diferentes comités en los que sea requerido su concurso Nota 1: Cuando se verifique por parte de la **E.S.E HOSPITAL**

UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA que el Médico no permaneció en el servicio durante el tiempo solicitado por la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA** no se presente al turno o a la consulta con posterioridad a la hora señalada, la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA** tendrá la facultad para descontar las horas o el tiempo no cumplido en la liquidación de cada vigencia. Nota 2: Cuando se presenten glosas que obedezcan a negligencia u omisión en el cumplimiento de los deberes o actividades contratadas, el valor glosado será descontado de la cuenta del mes en que se reportaron. Según el subproceso asignado. 22. Adherirse a cada uno de los programas del sistema de gestión ambiental del Hospital Universitario San Rafael de Tunja, de igual manera debe conocer y aplicar los protocolos **PGIRASA** (Plan de Gestión Integral de Residuos), además de participar activamente de cada una de las actividades, proyectos y campañas realizados por el sistema durante la vigencia. b) Adherirse a los programas de acreditación y habilitación que sean definidos por el Hospital Universitario San Rafael de Tunja 23. **RESPONSABILIDAD FRENTE AL SG-SST** De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y la normatividad vigente, el CONTRATISTA en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la entidad, en especial a: cuidar integralmente su salud; suministrar información veraz y oportuna sobre su estado de salud; acatar las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST; informar de manera inmediata la existencia de peligros o riesgos identificados durante la ejecución del contrato; y participar en las actividades de capacitación y en el cumplimiento de los objetivos del SG-SST. 24. atender las recomendaciones que haga el CONTRATANTE o quien este delegue en pro dl mejoramiento, oportunidad y eficacia de las actividades contratadas 25. Adherirse a los procedimientos transversales de la subgerencia de prestación de servicios desarrollando y participando en las actividades de los procesos de acreditación institucional 26. Las demás obligaciones que surjan en la ejecución del contrato y referidas al servicio contratado **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Son obligaciones del CONTRATANTE: 1. Pagar los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados y efectivamente prestados. 2. Dar o suministrar la información necesaria y requerida para la ejecución del contrato. 3. Pagar en un término no mayor a treinta (30) días posterior a la presentación de la factura electrónica, cuenta de cobro, comprobante de pago y planilla de seguridad social. 4. Garantizar las condiciones, adecuadas de clima laboral para la ejecución del objeto contractual. 5. Informar por escrito al contratista las objeciones que surjan en el cumplimiento del objeto contractual. 6 Certificar los servicios profesionales prestados con Acta de Terminación del Contrato, a solicitud escrita del CONTRATISTA. Ofrecer un trato respetuoso y cordial AL CONTRATISTA **CLAUSULA SEPTIMA TERMINACIÓN ANTICIPADA O ANORMAL. -** El incumplimiento de las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios. **PARÁGRAFO:** Las partes en cualquier momento podrán dar por terminado el presente contrato de prestación de servicios por acuerdo mutuo y/o por decisión unilateral de EL CONTRATANTE, para lo cual se informará con anterioridad no inferior a TREINTA DÍAS CALENDARIO (30), debiéndose expedir los respectivos Paz y Salvos por las obligaciones contraídas producto del presente contrato de prestación de servicio. **CLAUSULA OCTAVA. CLÁUSULA COMPROMISORIA**: Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un Tribunal de Arbitramento que por economía será designado por las partes y será del domicilio donde se debió ejecutar el servicio contratado. El Tribunal de Arbitramento se sujetará, a lo dispuesto en el decreto 1818 de 1998 o Estatuto Orgánico de los Sistemas Alternativos de Solución de Conflictos y demás normas concordantes. **CLAUSULA NOVENA EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**: Este contrato no constituye vinculación laboral alguna de EL CONTRATISTA, con "CORESMED", por tanto, EL CONTRATISTA, NO tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales. **CLAUSULA DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de

Inhabilidad o Incompatibilidad prevista en la Ley que le impida suscribir el presente Contrato y en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo procederá conforme lo disponen la normatividad vigente. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES.** Las comunicaciones y notificaciones que se realicen en desarrollo del objeto contractual constarán a través de escrito y se entenderán efectuadas a las direcciones indicadas a continuación:

a) "CORESMED" en la Diagonal 30#9-44 Tunja Celular 3160250112, correo electrónico coresmedboyaca@gmail.com

b) el contratista en la TRAV 4 #63B-53 APTO 301 BRR MUISCAS celular 3105852035 y al correo electrónico lambaldion@hotmail.com

En constancia se firma en Tunja el primero (1) de enero del dos mil veintiséis (2026)

GLORIA DEL CARMEN GOMEZ DE HOYOS
CONTRATANTE

MORALES BALDION LUIS ALFREDO
CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS 031 DE 2026

CONTRATANTE	CORPORACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS- CORESMED
NIT	901055156-5
REPRESENTANTE LEGAL	GLORIA DEL CARMEN GOMEZ DE HOYOS
CEDULA	40.019.868
CONTRATISTA	FERRO PEÑUELA MARIA CAMILA
CEDULA	1.100.960.025
OBJETO DE CONTRATO	SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
VALOR DEL CONTRATO H/L	CIEN MIL PESOS M/CTE $100.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (2) MESES DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DEL 2026

Entre los suscritos **GLORIA DEL CARMEN GÓMEZ DE HOYOS**, moyor de edod, vecino y residente en ésta ciudod, identificodo con cédulo de ciudadonío número 40.019.868 de Tunja, en su calidad de Representonte Legol de lo **CORPORACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS "CORESMED"** con NIT 9010551 56-5, con domicilio en lo ciudod de Tunjo, en odelonte denominodo EL CONTRATANTE, por uno porte y por lo otro, lo DOCTORA **FERRO PEÑUELA MARIA CAMILA** persono noturol, moyor de edod, identificodo con lo cédulo de ciudodonío número 1.100.960.025 expedido en Son Gil , quien poro los efectos del presente controto se denominoró el CONTRATISTA, hemos convenido en celebror un controto de prestación de servicios que se reguloró por los clóusulos que o continuoción se expreson y en generol por los disposiciones del Código Civil y Código de Comercio oplicobles o lo moterio de qué troto este controto. **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. El CONTRATISTA**, Se obligo con lo **CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS CORESMED** o lo **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS** de monero independiente, sin subordinoción ni dependencio, y utilizondo sus propios medios y elementos de trobojo, personol o su corgo. En términos de oportunidod, colidod, eficiencio y responsobilidod en lo **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA. PARAGRAFO.** El profesionol desorrolloró su lobor sujeto o lo progromoción de ogendos que él mismo presento, de ocuerdo con lo disponibilidod del servicio y los necesidades osistencioles del centro de solud. **CLAUSULA SEGUNDA VALOR Y FORMA DE PAGO:** Poro los efectos fiscoles y legoles, el volor del presente controto estoró determinodo de ocuerdo con lo certificoción de los octividodes efectivomente ejecutodos, controtodos y debidomente ovolodos por el Interventor del Controto. "CORESMED" pogoró ol CONTRATISTA los honororios correspondientes o consulto externo conforme o los octividodes reolizodos, los cuales se liquidorón con bose en un volor por horo de **CIEN MIL PESOS M/CTE ($100.000.oo),** sumos o los cuol se le oplicorón los impuestos de ley y los gostos de funcionomiento correspondientes. Los mensuolidodes se considererón vencidos uno vez se reolice lo rodicoción de lo focturo electrónico y/o cuento de cobro, ocompoñodo del respectivo informe de octividodes. Así mismo, el CONTRATISTA deberó presentor el comprobonte de pogo y lo respectivo plonillo de los oportes porofiscoles ol Sistemo de Seguridod Sociol Integrol, colculodos sobre el cuorento por ciento (40%) del volor de los honororios percibidos en el mes, junto con focturo de lo Dion según el certificodo único tributario **PARÁGRAFO**: Rodicodo en debido formo lo documentoción señolodo en lo presente clóusulo, "CORESMED" efectuoró lo revisión integrol dentro de los treinto (30) díos calendorio siguientes y, uno vez verificodo lo conformidod, procederó ol pogo de los Honororios Profesionoles correspondientes. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plozo de ejecución del presente controto seró desde el 01 de enero ol 28 de febrero del 2026 **CLAUSULA CUARTA: AFILIACIÓN**: En cumplimiento o lo ordenado en los Leyes 789 de 2002 y 797 de 2003 y Decreto Reglomentorio 510

DIAGONAL 30 # 9-44
Tunja-Boyacá
3002192
coresmedboyaca@gmail.com

de 2003, EL CONTRATISTA, está obligado a presentar para el pago del contrato certificado de afiliación como cotizante a los Regímenes de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. **PARÁGRAFO:** El presente contrato de prestación de servicios no genera el pago de prestaciones sociales a cargo de EL CONTRATANTE **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA**, se compromete con "CORESMED" a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales: Previo a suscribir el presente contrato, EL CONTRATISTA, presentará al contratante la Hoja de Vida, la cual debe contener los requisitos exigidos por la E.S.E y la empresa de acuerdo a formato de calidad previamente establecido. . 2) Cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones del contrato 3) presentar para cada pago el soporte correspondiente a la cotización al sistema de seguridad social en salud pensiones y riesgos laborales (Riesgo 3), durante el periodo de ejecución del contrato 4)Aceptar y cumplir las instrucciones que sean impartidas por la empresa, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales 5) Dar cumplimiento a la responsabilidad como trabajadores frente a la seguridad y salud en el trabajo contempladas en la normatividad Colombiana Legal Vigente Resolución 002646 de 2008 6) (1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo 7. Participar en las actividades de capacitación del SG-SST; Reglamentario del sector del trabajo) 7.) Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del sistema de Gestión de la seguridad de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST) 8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución B. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**: 1.Permanecer en el servicio según la agenda establecida previamente entre las partes de acuerdo a las actividades programadas 2. Garantizar trato humanizado, cordial, diligente, responsable, respetuoso y amable con el usuario y sus familiares o acompañante, además de garantizar la oportunidad, la seguridad, la pertinencia y la continuidad en la prestación del servicio, haciendo uso adecuado de los canales de comunicación de manera asertiva y manejo prudente de la información 3). Adherirse y dar estricto cumplimiento al modelo de prestación de servicios de salud y al código de Ética y Buen Gobierno del Hospital Realizar una valoración oportuna e integral con calidad y humanización acorde a los protocolos, procedimientos y guías de atención Institucional a los pacientes que requieran del servicio, garantizando una buena comunicación, brindando información al paciente y su familia en todos los momentos de la atención o en el que el paciente así lo solicite. 4). El Especialista deberá realizar la valoración del paciente ya sea de Consulta Externa, Urgencias, Salas de Cirugía, Hospitalización, de acuerdo al modelo de prestación de servicios de salud, garantizando el inicio puntual de las actividades de acuerdo a la programación de turnos establecidos por el servicio y a las autorizaciones u órdenes que presente el usuario. 5). Emitir las órdenes médicas, fórmulas e indicaciones del paciente en los formatos institucionales siendo debidamente sustentados en la Historia Clínica. En ningún caso el Especialista podrá emitir órdenes de tipo verbal. 6). Realizar el proceso de interconsulta de acuerdo a lo definido en el procedimiento institucional, respetando los tiempos de respuesta acorde al mismo, siendo garantes del diligenciamiento de órdenes, calidad en la atención, manteniendo la comunicación entre especialidades tratantes e interconsultantes especialmente en los casos complejos, siendo necesario en algunos casos cooperar para llevar a cabo juntas médicas para unificar conceptos 7). Liderar y apoderarse desde su especialidad de mecanismos para disminuir la resistencia bacteriana como vigilancia en uso adecuado de antibióticos, descalonamiento dirigido en caso de ser posible, vigilancia activa de reporte de cultivos, interacción con programa de vigilancia y control de infecciones, entre otras que hubiere lugar 8). Diligenciar la Historia Clínica de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 1995 de 08-07-1999 del Ministerio de Protección Social y las derivadas

establecido en la Resolución No. 1995 de 08-07-1999 del Ministerio de Protección Social y las derivadas de la parametrización interna con Historia clínica sistematizada institucional, con letra legible y clara (manual y/o electrónica) en su totalidad incluyendo motivo de consulta, anamnesis, examen físico, información brindada al paciente y su familia; así como los cambios de conducta médica con su respectiva justificación. Impresión diagnóstica y conducta a seguir, firmada y sellada por quien la diligencia; de igual manera diligenciar los documentos para facturación y estadística en forma legible con la firma y sello, cumpliendo con la veracidad y normatividad vigente, haciendo especial énfasis en la evolución clínica, la formulación, procedimiento y ayudas diagnósticas solicitadas. 9). Diligenciar formatos establecidos en la resolución 3951 de 2016, modificada parcialmente por la Resolución 5884 del 30112016 del Ministerio de la protección Social, respecto a los servicios NO POS Y CTC de acuerdo a lo definido y establecido legalmente y a las directrices definidas por la Institución para tal fin, registrando claramente la justificación del insumo, medicamento o examen solicitado. 10). Efectuar la formulación en forma clara prescribiendo los medicamentos en nombre genérico, presentación, concentración, cantidad, forma de administración y periodicidad, incluyendo diagnóstico del paciente. Para el caso de los medicamentos de control deberá dar estricto cumplimiento a las normas de prescripción, incluyendo su formulación en los formatos especialmente diseñados para tal fin. 11) Diligenciar completamente las solicitudes de exámenes, procedimientos, remisiones, boleta de solicitud de salas de cirugía, autorizaciones u otros que requieran los pacientes en los formatos establecidos por la Institución, incluyendo en éstas los datos de identificación del paciente, la impresión diagnóstica del paciente. 12). Adherencia al procedimiento institucional de consentimiento informado, comunicando previamente al paciente los procedimientos e intervenciones, los riesgos y complicaciones que puedan surgir durante el mismo. La responsabilidad de realizar dicho consentimiento informado está a cargo del Especialista que haga la intervención y/o procedimiento.13). Realizar en apoyo con los demás Especialistas de su área la adopción, formulación y actualización de guías y protocolos y demás documentos requeridos por el área de calidad, de acuerdo al perfil epidemiológico de la institución y la normatividad vigente; deberán entregarse según plazo establecido por el Hospital. 14). Cumplimiento estricto a las normas de bioseguridad establecidas, haciendo énfasis en los 5 momentos del lavado de manos, uso de elementos de protección personal, uso de tapabocas, bata blanca, vestido de mayo y/o bata quirúrgica, dar cumplimiento a las medidas de aislamiento protector, de contacto, gota y aéreo acorde a los Protocolos Institucionales. De igual forma adherirse y dar cumplimiento a las normas de prevención, vigilancia y control de infecciones que sean definidas desde el comité de infecciones de la Institución Hospitalaria. 15). Diligenciar los RIPS (Registros individuales de prestación de servicios), en los que se señale, los diagnósticos codificados en concordancia con la CLASIFICACION INTERNACIONAL DE ENFERMEDADES (CIE 10) y la Resolución N° 3374 del 2000. Igualmente se deberán llenar los formularios especialmente diseñados para registro de enfermedades de notificación obligatoria, accidentes de tránsito, accidentes laborales y escolares, maltrato infantil y violencia intrafamiliar.16). Adherirse y dar cumplimiento a los programas de Mejoramiento continuo de la Seguridad Clínica y Humanización del Servicio. 17). Llevar a cabo de manera oportuna los cursos virtuales que la Institución proyecte con el fin de afianzar conocimientos y socializar programas institucionales u otros, que la Corporación considere.18). Velar por mantener un buen ambiente laboral con trabajo en equipo, trato amable y comunicación asertiva. 19). Garantizar que las conductas y manejos adoptados para cada paciente que consulta al respectivo servicio serán tomados en concordancia con la lógica científica por el y/o los profesionales adscritos y relacionados en la propuesta presentada, quienes serán los únicos responsables del manejo de los pacientes. 20). Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes, elementos y equipos entregados por el Hospital para la ejecución de las actividades del Servicio. 21). Participar en los diferentes comités en

los que sea requerido su concurso Nota 1: Cuando se verifique por parte de la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA** que el Médico no permaneció en el servicio durante el tiempo solicitado por la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA** no se presente al turno o a la consulta con posterioridad a la hora señalada, la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA** tendrá la facultad para descontar las horas o el tiempo no cumplido en la liquidación de cada vigencia. Nota 2: Cuando se presenten glosas que obedezcan a negligencia u omisión en el cumplimiento de los deberes o actividades contratadas, el valor glosado será descontado de la cuenta del mes en que se reportaron. Según el subproceso asignado. 22. Adherirse a cada uno de los programas del sistema de gestión ambiental del Hospital Universitario San Rafael de Tunja, de igual manera debe conocer y aplicar los protocolos **PGIRASA** (Plan de Gestión Integral de Residuos), además de participar activamente de cada una de las actividades, proyectos y campañas realizados por el sistema durante la vigencia. b) Adherirse a los programas de acreditación y habilitación que sean definidos por el Hospital Universitario San Rafael de Tunja 23. **RESPONSABILIDAD FRENTE AL SG-SST** De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y la normatividad vigente, el CONTRATISTA en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la entidad, en especial a: cuidar integralmente su salud; suministrar información veraz y oportuna sobre su estado de salud; acatar las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST; informar de manera inmediata la existencia de peligros o riesgos identificados durante la ejecución del contrato; y participar en las actividades de capacitación y en el cumplimiento de los objetivos del SG-SST. 24. atender las recomendaciones que haga el CONTRATANTE o quien este delegue en pro dl mejoramiento, oportunidad y eficacia de las actividades contratadas 25. Adherirse a los procedimientos transversales de la subgerencia de prestación de servicios desarrollando y participando en las actividades de los procesos de acreditación institucional 26. Las demás obligaciones que surjan en la ejecución del contrato y referidas al servicio contratado **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Son obligaciones del CONTRATANTE: 1. Pagar los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados y efectivamente prestados. 2. Dar o suministrar la información necesaria y requerida para la ejecución del contrato. 3. Pagar en un término no mayor a treinta (30) días posterior a la presentación de la factura electrónica, cuenta de cobro, comprobante de pago y planilla de seguridad social. 4. Garantizar las condiciones, adecuadas de clima laboral para la ejecución del objeto contractual. 5. Informar por escrito al contratista las objeciones que surjan en el cumplimiento del objeto contractual. 6 Certificar los servicios profesionales prestados con Acta de Terminación del Contrato, a solicitud escrita del CONTRATISTA. Ofrecer un trato respetuoso y cordial AL CONTRATISTA **CLAUSULA SEPTIMA TERMINACIÓN ANTICIPADA O ANORMAL. –** El incumplimiento de las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios. **PARÁGRAFO:** Las partes en cualquier momento podrán dar por terminado el presente contrato de prestación de servicios por acuerdo mutuo y/o por decisión unilateral de EL CONTRATANTE, para lo cual se informará con anterioridad no inferior a TREINTA DÍAS CALENDARIO (30), debiéndose expedir los respectivos Paz y Salvos por las obligaciones contraídas producto del presente contrato de prestación de servicio. **CLAUSULA OCTAVA. CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un Tribunal de Arbitramento que por economía será designado por las partes y será del domicilio donde se debió ejecutar el servicio contratado. El Tribunal de Arbitramento se sujetará, a lo dispuesto en el decreto 1818 de 1998 o Estatuto Orgánico de los Sistemas Alternativos de Solución de Conflictos y demás normas concordantes. **CLAUSULA NOVENA EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Este contrato no constituye vinculación laboral alguna de EL CONTRATISTA, con "CORESMED", por tanto, EL CONTRATISTA, NO tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales. **CLAUSULA DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA,

Inhabilidad o Incompatibilidad prevista en la Ley que le impida suscribir el presente Contrato y en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo procederá conforme lo disponen la normatividad vigente. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES.** Las comunicaciones y notificaciones que se realicen en desarrollo del objeto contractual constarán a través de escrito y se entenderán efectuadas a las direcciones indicadas a continuación:

a) "CORESMED" en la Diagonal 30# 9-44 Tunja Celular 3160250112, correo electrónico coresmedboyaca@gmail.com

b) el contratista en la CALLE 115 # 58-18 BOGOTA celular 3124580110 y al correo electrónico mariac.ferro21@gmail.com

En constancia se firma en Tunja el primero (1) de enero del dos mil veintiséis (2026)

GLORIA DEL CARMEN GOMEZ DE HOYOS
CONTRATANTE

FERRO PEÑUELA MARIA CAMILA
CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS 032 DE 2026

CONTRATANTE	CORPORACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS- CORESMED
NIT	901055156-5
REPRESENTANTE LEGAL	GLORIA DEL CARMEN GOMEZ DE HOYOS
CEDULA	40.019.868
CONTRATISTA	AVILA SAAVEDRA DIANA FERNANDA
CEDULA	1.049.619.573
OBJETO DE CONTRATO	SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
VALOR DEL CONTRATO H/L	CIEN MIL PESOS M/CTE $100.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (2) MESES DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DEL 2026

Entre los suscritos **GLORIA DEL CARMEN GÓMEZ DE HOYOS**, mayor de edad, vecina y residente en ésta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 40.019.868 de Tunja, en su calidad de Representante Legal de la **CORPORACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS "CORESMED"** con NIT 901055156-5, con domicilio en la ciudad de Tunja, en adelante denominado EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la DOCTORA **AVILA SAAVEDRA DIANA FERNANDA** persona natural, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.049.619.573 expedida en Tunja, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato. **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. El CONTRATISTA**, Se obliga con la **CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS CORESMED** a la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS** de manera independiente, sin subordinación ni dependencia, y utilizando sus propios medios y elementos de trabajo, personal a su cargo. En términos de oportunidad, calidad, eficiencia y responsabilidad en la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA. PARAGRAFO.** El profesional desarrollará su labor sujeta a la programación de agendas que él mismo presenta, de acuerdo con la disponibilidad del servicio y las necesidades asistenciales del centro de salud. **CLAUSULA SEGUNDA VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato estará determinado de acuerdo con la certificación de las actividades efectivamente ejecutadas, contratadas y debidamente avaladas por el Interventor del Contrato. "CORESMED" pagará al CONTRATISTA los honorarios correspondientes a consulta externa conforme a las actividades realizadas, los cuales se liquidarán con base en un valor por hora de **CIEN MIL PESOS M/CTE ($100.000.oo),** sumas a las cual se le aplicarán los impuestos de ley y los gastos de funcionamiento correspondientes. Las mensualidades se considerarán vencidas una vez se realice la radicación de la factura electrónica y/o cuenta de cobro, acompañada del respectivo informe de actividades. Así mismo, el CONTRATISTA deberá presentar el comprobante de pago y la respectiva planilla de los aportes parafiscales al Sistema de Seguridad Social Integral, calculados sobre el cuarenta por ciento (40%) del valor de los honorarios percibidos en el mes, junto con factura de la Dian según el certificado único tributario **PARÁGRAFO**: Radicada en debida forma la documentación señalada en la presente cláusula, "CORESMED" efectuará la revisión integral dentro de los treinta (30) días calendario siguientes y, una vez verificada la conformidad, procederá al pago de los Honorarios Profesionales correspondientes. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del presente contrato será desde el 01 de enero al 28 de febrero del 2026 **CLAUSULA CUARTA: AFILIACIÓN:** En cumplimiento a lo ordenado en las Leyes 789 de 2002 y 797 de 2003 y Decreto Reglamentario 510

de 2003, EL CONTRATISTA, está obligado a presentar para el pago del contrato certificado de afiliación como cotizante a los Regímenes de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. **PARÁGRAFO:** El presente contrato de prestación de servicios no genera el pago de prestaciones sociales a cargo de EL CONTRATANTE **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA,** se compromete con "CORESMED" a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales: Previo a suscribir el presente contrato, EL CONTRATISTA, presentará al contratante la Hoja de Vida, la cual debe contener los requisitos exigidos por la E.S.E y la empresa de acuerdo a formato de calidad previamente establecido. . 2) Cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones del contrato 3) presentar para cada pago el soporte correspondiente a la cotización al sistema de seguridad social en salud pensiones y riesgos laborales (Riesgo 3), durante el periodo de ejecución del contrato 4)Aceptar y cumplir las instrucciones que sean impartidas por la empresa, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales 5) Dar cumplimiento a la responsabilidad como trabajadores frente a la seguridad y salud en el trabajo contempladas en la normatividad Colombiana Legal Vigente Resolución 002646 de 2008 6) (1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo 7. Participar en las actividades de capacitación del SG-SST; Reglamentario del sector del trabajo) 7.) Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del sistema de Gestión de la seguridad de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST) 8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1.Permanecer en el servicio según la agenda establecida previamente entre las partes de acuerdo a las actividades programadas 2. Garantizar trato humanizado, cordial, diligente, responsable, respetuoso y amable con el usuario y sus familiares o acompañante, además de garantizar la oportunidad, la seguridad, la pertinencia y la continuidad en la prestación del servicio, haciendo uso adecuado de los canales de comunicación de manera asertiva y manejo prudente de la información 3). Adherirse y dar estricto cumplimiento al modelo de prestación de servicios de salud y al código de Ética y Buen Gobierno del Hospital Realizar una valoración oportuna e integral con calidad y humanización acorde a los protocolos, procedimientos y guías de atención Institucional a los pacientes que requieran del servicio, garantizando una buena comunicación, brindando información al paciente y su familia en todos los momentos de la atención o en el que el paciente así lo solicite. 4). El Especialista deberá realizar la valoración del paciente ya sea de Consulta Externa, Urgencias, Salas de Cirugía, Hospitalización, de acuerdo al modelo de prestación de servicios de salud, garantizando el inicio puntual de las actividades de acuerdo a la programación de turnos establecidos por el servicio y a las autorizaciones u órdenes que presente el usuario. 5). Emitir las órdenes médicas, fórmulas e indicaciones del paciente en los formatos institucionales siendo debidamente sustentados en la Historia Clínica. En ningún caso el Especialista podrá emitir órdenes de tipo verbal. 6). Realizar el proceso de interconsulta de acuerdo a lo definido en el procedimiento institucional, respetando los tiempos de respuesta acorde al mismo, siendo garantes del diligenciamiento de órdenes, calidad en la atención, manteniendo la comunicación entre especialidades tratantes e interconsultantes especialmente en los casos complejos, siendo necesario en algunos casos cooperar para llevar a cabo juntas médicas para unificar conceptos 7). Liderar y apoderarse desde su especialidad de mecanismos para disminuir la resistencia bacteriana como vigilancia en uso adecuado de antibióticos, descalonamiento dirigido en caso de ser posible, vigilancia activa de reporte de cultivos, interacción con programa de vigilancia y control de infecciones, entre otras que hubiere lugar 8). Diligenciar la Historia Clínica de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 1995 de 08-07-1999 del Ministerio de Protección Social y las derivadas

de la parametrización interna con Historia clínica sistematizada institucional, con letra legible y clara (manual y/o electrónica) en su totalidad incluyendo motivo de consulta, anamnesis, examen físico, información brindada al paciente y su familia; así como los cambios de conducta médica con su respectiva justificación. Impresión diagnóstica y conducta a seguir, firmada y sellada por quien la diligencia; de igual manera diligenciar los documentos para facturación y estadística en forma legible con la firma y sello, cumpliendo con la veracidad y normatividad vigente, haciendo especial énfasis en la evolución clínica, la formulación, procedimiento y ayudas diagnósticas solicitadas. 9). Diligenciar formatos establecidos en la resolución 3951 de 2016, modificada parcialmente por la Resolución 5884 del 30112016 del Ministerio de la protección Social, respecto a los servicios NO POS Y CTC de acuerdo a lo definido y establecido legalmente y a las directrices definidas por la Institución para tal fin, registrando claramente la justificación del insumo, medicamento o examen solicitado. 10). Efectuar la formulación en forma clara prescribiendo los medicamentos en nombre genérico, presentación, concentración, cantidad, forma de administración y periodicidad, incluyendo diagnóstico del paciente. Para el caso de los medicamentos de control deberá dar estricto cumplimiento a las normas de prescripción, incluyendo su formulación en los formatos especialmente diseñados para tal fin. 11) Diligenciar completamente las solicitudes de exámenes, procedimientos, remisiones, boleta de solicitud de salas de cirugía, autorizaciones u otros que requieran los pacientes en los formatos establecidos por la Institución, incluyendo en éstas los datos de identificación del paciente, la impresión diagnóstica del paciente. 12). Adherencia al procedimiento institucional de consentimiento informado, comunicando previamente al paciente los procedimientos e intervenciones, los riesgos y complicaciones que puedan surgir durante el mismo. La responsabilidad de realizar dicho consentimiento informado está a cargo del Especialista que haga la intervención y/o procedimiento.13). Realizar en apoyo con los demás Especialistas de su área la adopción, formulación y actualización de guías y protocolos y demás documentos requeridos por el área de calidad, de acuerdo al perfil epidemiológico de la institución y la normatividad vigente; deberán entregarse según plazo establecido por el Hospital. 14). Cumplimiento estricto a las normas de bioseguridad establecidas, haciendo énfasis en los 5 momentos del lavado de manos, uso de elementos de protección personal, uso de tapabocas, bata blanca, vestido de mayo y/o bata quirúrgica, dar cumplimiento a las medidas de aislamiento protector, de contacto, gota y aéreo acorde a los Protocolos Institucionales. De igual forma adherirse y dar cumplimiento a las normas de prevención, vigilancia y control de infecciones que sean definidas desde el comité de infecciones de la Institución Hospitalaria. 15). Diligenciar los RIPS (Registros individuales de prestación de servicios), en los que se señale, los diagnósticos codificados en concordancia con la CLASIFICACION INTERNACIONAL DE ENFERMEDADES (CIE 10) y la Resolución N° 3374 del 2000. Igualmente se deberán llenar los formularios especialmente diseñados para registro de enfermedades de notificación obligatoria, accidentes de tránsito, accidentes laborales y escolares, maltrato infantil y violencia intrafamiliar.16). Adherirse y dar cumplimiento a los programas de Mejoramiento continuo de la Seguridad Clínica y Humanización del Servicio. 17). Llevar a cabo de manera oportuna los cursos virtuales que la Institución proyecte con el fin de afianzar conocimientos y socializar programas institucionales u otros, que la Corporación considere.18). Velar por mantener un buen ambiente laboral con trabajo en equipo, trato amable y comunicación asertiva. 19). Garantizar que las conductas y manejos adoptados para cada paciente que consulta al respectivo servicio serán tomados en concordancia con la lógica científica por el y/o los profesionales adscritos y relacionados en la propuesta presentada, quienes serán los únicos responsables del manejo de los pacientes. 20). Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes, elementos y equipos entregados por el Hospital para la ejecución de las actividades del Servicio. 21). Participar en los diferentes comités en los que sea requerido su concurso Nota 1: Cuando se verifique por parte de la **E.S.E HOSPITAL**

UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA que el Médico no permaneció en el servicio durante el tiempo solicitado por la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA** no se presente al turno o a la consulta con posterioridad a la hora señalada, la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA** tendrá la facultad para descontar las horas o el tiempo no cumplido en la liquidación de cada vigencia. Nota 2: Cuando se presenten glosas que obedezcan a negligencia u omisión en el cumplimiento de los deberes o actividades contratadas, el valor glosado será descontado de la cuenta del mes en que se reportaron. Según el subproceso asignado. 22. Adherirse a cada uno de los programas del sistema de gestión ambiental del Hospital Universitario San Rafael de Tunja, de igual manera debe conocer y aplicar los protocolos **PGIRASA** (Plan de Gestión Integral de Residuos), además de participar activamente de cada una de las actividades, proyectos y campañas realizados por el sistema durante la vigencia. b) Adherirse a los programas de acreditación y habilitación que sean definidos por el Hospital Universitario San Rafael de Tunja 23. **RESPONSABILIDAD FRENTE AL SG-SST** De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y la normatividad vigente, el CONTRATISTA en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la entidad, en especial a: cuidar integralmente su salud; suministrar información veraz y oportuna sobre su estado de salud; acatar las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST; informar de manera inmediata la existencia de peligros o riesgos identificados durante la ejecución del contrato; y participar en las actividades de capacitación y en el cumplimiento de los objetivos del SG-SST. 24. atender las recomendaciones que haga el CONTRATANTE o quien este delegue en pro dl mejoramiento, oportunidad y eficacia de las actividades contratadas 25. Adherirse a los procedimientos transversales de la subgerencia de prestación de servicios desarrollando y participando en las actividades de los procesos de acreditación institucional 26. Las demás obligaciones que surjan en la ejecución del contrato y referidas al servicio contratado **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Son obligaciones del CONTRATANTE: 1. Pagar los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados y efectivamente prestados. 2. Dar o suministrar la información necesaria y requerida para la ejecución del contrato. 3. Pagar en un término no mayor a treinta (30) días posterior a la presentación de la factura electrónica, cuenta de cobro, comprobante de pago y planilla de seguridad social. 4. Garantizar las condiciones, adecuadas de clima laboral para la ejecución del objeto contractual. 5. Informar por escrito al contratista las objeciones que surjan en el cumplimiento del objeto contractual. 6 Certificar los servicios profesionales prestados con Acta de Terminación del Contrato, a solicitud escrita del CONTRATISTA. Ofrecer un trato respetuoso y cordial AL CONTRATISTA **CLAUSULA SEPTIMA TERMINACIÓN ANTICIPADA O ANORMAL. –** El incumplimiento de las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios. **PARÁGRAFO:** Las partes en cualquier momento podrán dar por terminado el presente contrato de prestación de servicios por acuerdo mutuo y/o por decisión unilateral de EL CONTRATANTE, para lo cual se informará con anterioridad no inferior a TREINTA DÍAS CALENDARIO (30), debiéndose expedir los respectivos Paz y Salvos por las obligaciones contraídas producto del presente contrato de prestación de servicio. **CLAUSULA OCTAVA. CLÁUSULA COMPROMISORIA**: Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un Tribunal de Arbitramento que por economía será designado por las partes y será del domicilio donde se debió ejecutar el servicio contratado. El Tribunal de Arbitramento se sujetará, a lo dispuesto en el decreto 1818 de 1998 o Estatuto Orgánico de los Sistemas Alternativos de Solución de Conflictos y demás normas concordantes. **CLAUSULA NOVENA EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Este contrato no constituye vinculación laboral alguna de EL CONTRATISTA, con "CORESMED", por tanto, EL CONTRATISTA, NO tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales. **CLAUSULA DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de

Inhabilidad o Incompatibilidad prevista en la Ley que le impida suscribir el presente Contrato y en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo procederá conforme lo disponen la normatividad vigente. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES.** Las comunicaciones y notificaciones que se realicen en desarrollo del objeto contractual constarán a través de escrito y se entenderán efectuadas a las direcciones indicadas a continuación:

a) "CORESMED" en la Diagonal 30#9-44 Tunja Celular 3160250112, correo electrónico coresmedboyaca@gmail.com

b) el contratista en la AV. UNIVERSITARIA CALLLE 67 #1-79 celular 3102162820 y al correo electrónico diavila@gmil.com

En constancia se firma en Tunja el primero (1) de enero del dos mil veintiséis (2026)

GLORIA DEL CARMEN GOMEZ DE HOYOS
CONTRATANTE

AVILA SAAVEDRA DIANA FERNANDA
CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS 021 DE 2026

CONTRATANTE	CORPORACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS- CORESMED
NIT	901055156-5
REPRESENTANTE LEGAL	GLORIA DEL CARMEN GOMEZ DE HOYOS
CEDULA	40.019.868
CONTRATISTA	PEREZ YANGUAS ROBERTO ULISES
CEDULA	72.151.718
OBJETO DE CONTRATO	SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
VALOR DEL CONTRATO H/L	CIEN MIL PESOS M/CTE $100.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (2) MESES DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DEL 2026

Entre los suscritos **GLORIA DEL CARMEN GÓMEZ DE HOYOS**, mayor de edad, vecina y residente en ésta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 40.019.868 de Tunja, en su calidad de Representante Legal de la **CORPORACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS "CORESMED"** con NIT 901055156-5, con domicilio en la ciudad de Tunja, en adelante denominado EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra, el **DOCTOR PEREZ YANGUAS ROBERTO ULISES** persona natural, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.151.718 expedida en Barranquilla, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato. **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. El CONTRATISTA**, Se obliga con la **CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS CORESMED** a la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS** de manera independiente, sin subordinación ni dependencia, y utilizando sus propios medios y elementos de trabajo, personal a su cargo. En términos de oportunidad, calidad, eficiencia y responsabilidad en la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFEL DE TUNJA. PARAGRAFO.** El profesional desarrollará su labor sujeta a la programación de agendas que él mismo presenta, de acuerdo con la disponibilidad del servicio y las necesidades asistenciales del centro de salud. **CLAUSULA SEGUNDA VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato estará determinado de acuerdo con la certificación de las actividades efectivamente ejecutadas, contratadas y debidamente avaladas por el Interventor del Contrato. "CORESMED" pagará al CONTRATISTA los honorarios correspondientes a consulta externa conforme a las actividades realizadas, los cuales se liquidarán con base en un valor por hora de **CIEN MIL PESOS M/CTE ($100.000.oo)**, sumas a las cual se le aplicarán los impuestos de ley y los gastos de funcionamiento correspondientes. Las mensualidades se considerarán vencidas una vez se realice la radicación de la factura electrónica y/o cuenta de cobro, acompañada del respectivo informe de actividades. Así mismo, el CONTRATISTA deberá presentar el comprobante de pago y la respectiva planilla de los aportes parafiscales al Sistema de Seguridad Social Integral, calculados sobre el cuarenta por ciento (40%) del valor de los honorarios percibidos en el mes, junto con factura de la Dian según el certificado único tributario **PARÁGRAFO**: Radicada en debida forma la documentación señalada en la presente cláusula, "CORESMED" efectuará la revisión integral dentro de los treinta (30) días calendario siguientes y, una vez verificada la conformidad, procederá al pago de los Honorarios Profesionales correspondientes. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del presente contrato será desde el 01 de enero al 28 de febrero del 2026 **CLAUSULA CUARTA: AFILIACIÓN:** En cumplimiento a lo ordenado en las Leyes 789 de 2002 y 797 de 2003 y Decreto Reglamentario 510

de 2003, EL CONTRATISTA, está obligado a presentar para el pago del contrato certificado de afiliación como cotizante a los Regímenes de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. **PARÁGRAFO:** El presente contrato de prestación de servicios no genera el pago de prestaciones sociales a cargo de EL CONTRATANTE **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA**, se compromete con "CORESMED" a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales: Previo a suscribir el presente contrato, EL CONTRATISTA, presentará al contratante la Hoja de Vida, la cual debe contener los requisitos exigidos por la E.S.E y la empresa de acuerdo a formato de calidad previamente establecido. . 2) Cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones del contrato 3) presentar para cada pago el soporte correspandiente a la cotización al sistema de seguridad social en salud pensiones y riesgos laborales (Riesgo 3), durante el periodo de ejecución del contrato 4)Aceptar y cumplir las instrucciones que sean impartidas por la empresa, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales 5) Dar cumplimiento a la responsabilidad como trabajadores frente a la seguridad y salud en el trabajo contempladas en la normatividad Colombiana Legal Vigente Resolución 002646 de 2008 6) (1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo 7. Participar en las actividades de capacitación del SG-SST; Reglamentario del sector del trabajo) 7.) Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del sistema de Gestión de la seguridad de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST) 8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución B. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**: 1.Permanecer en el servicio según la agenda establecida previamente entre las partes de acuerdo a las actividades programadas 2. Garantizar trato humanizado, cordial, diligente, responsable, respetuaso y amable con el usuario y sus familiares o acompañante, además de garantizar la oportunidad, la seguridad, la pertinencia y la continuidad en la prestación del servicio, haciendo uso adecuado de los canales de comunicación de manera asertiva y manejo prudente de la información 3). Adherirse y dar estricto cumplimiento al modelo de prestación de servicios de salud y al código de Ética y Buen Gobierno del Hospital Realizar una valoración oportuna e integral con calidad y humanización acorde a los protocolos, procedimientos y guías de atención Institucional a los pacientes que requieran del servicio, garantizando una buena comunicación, brindando información al paciente y su familia en todos los momentos de la atención o en el que el paciente así lo solicite. 4). El Especialista deberá realizar la valoración del paciente ya sea de Consulta Externa, Urgencias, Salas de Cirugía, Hospitalización, de acuerdo al modelo de prestación de servicios de salud, garantizando el inicio puntual de las actividades de acuerdo a la programación de turnos establecidos por el servicio y a las autorizaciones u órdenes que presente el usuario. 5). Emitir las órdenes médicas, fórmulas e indicaciones del paciente en los formatos institucionales siendo debidamente sustentados en la Historia Clínica. En ningún caso el Especialista podrá emitir órdenes de tipo verbal. 6). Realizar el proceso de interconsulta de acuerdo a lo definido en el procedimiento institucional, respetando los tiempos de respuesta acorde al mismo, siendo garantes del diligenciamiento de órdenes, calidad en la atención, manteniendo la comunicación entre especialidades tratantes e interconsultantes especialmente en los casos complejos, siendo necesario en algunos casos cooperar para llevar a cabo juntas médicas para unificar conceptos 7). Liderar y apoderarse desde su especialidad de mecanismos para disminuir la resistencia bacteriana como vigilancia en uso adecuado de antibióticos, descalonamiento dirigido en caso de ser posible, vigilancia activa de reporte de cultivos, interacción con programa de vigilancia y control de infecciones, entre otras que hubiere lugar 8). Diligenciar la Historia Clínica de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 1995 de 08-07-1999 del Ministerio de Protección Social y las derivadas

de la parametrización interna con Historia clínica sistematizada institucional, con letra legible y clara (manual y/o electrónica) en su totalidad incluyendo motivo de consulta, anamnesis, examen físico, información brindada al paciente y su familia; así como los cambios de conducta médica con su respectiva justificación. Impresión diagnóstica y conducta a seguir, firmada y sellada por quien la diligencia; de igual manera diligenciar los documentos para facturación y estadística en forma legible con la firma y sello, cumpliendo con la veracidad y normatividad vigente, haciendo especial énfasis en la evolución clínica, la formulación, procedimiento y ayudas diagnósticas solicitadas. 9). Diligenciar formatos establecidos en la resolución 3951 de 2016, modificada parcialmente por la Resolución 5884 del 30112016 del Ministerio de la protección Social, respecto a los servicios NO POS Y CTC de acuerdo a lo definido y establecido legalmente y a las directrices definidas por la Institución para tal fin, registrando claramente la justificación del insumo, medicamento o examen solicitado. 10). Efectuar la formulación en forma clara prescribiendo los medicamentos en nombre genérico, presentación, concentración, cantidad, forma de administración y periodicidad, incluyendo diagnóstico del paciente. Para el caso de los medicamentos de control deberá dar estricto cumplimiento a las normas de prescripción, incluyendo su formulación en los formatos especialmente diseñados para tal fin. 11) Diligenciar completamente las solicitudes de exámenes, procedimientos, remisiones, boleta de solicitud de salas de cirugía, autorizaciones u otros que requieran los pacientes en los formatos establecidos por la Institución, incluyendo en éstas los datos de identificación del paciente, la impresión diagnóstica del paciente. 12). Adherencia al procedimiento institucional de consentimiento informado, comunicando previamente al paciente los procedimientos e intervenciones, los riesgos y complicaciones que puedan surgir durante el mismo. La responsabilidad de realizar dicho consentimiento informado está a cargo del Especialista que haga la intervención y/o procedimiento.13). Realizar en apoyo con los demás Especialistas de su área la adopción, formulación y actualización de guías y protocolos y demás documentos requeridos por el área de calidad, de acuerdo al perfil epidemiológico de la institución y la normatividad vigente; deberán entregarse según plazo establecido por el Hospital. 14). Cumplimiento estricto a las normas de bioseguridad establecidas, haciendo énfasis en los 5 momentos del lavado de manos, uso de elementos de protección personal, uso de tapabocas, bata blanca, vestido de mayo y/o bata quirúrgica, dar cumplimiento a las medidas de aislamiento protector, de contacto, gota y aéreo acorde a los Protocolos Institucionales. De igual forma adherirse y dar cumplimiento a las normas de prevención, vigilancia y control de infecciones que sean definidas desde el comité de infecciones de la Institución Hospitalaria. 15). Diligenciar los RIPS (Registros individuales de prestación de servicios), en los que se señale, los diagnósticos codificados en concordancia con la CLASIFICACION INTERNACIONAL DE ENFERMEDADES (CIE 10) y la Resolución N° 3374 del 2000. Igualmente se deberán llenar los formularios especialmente diseñados para registro de enfermedades de notificación obligatoria, accidentes de tránsito, accidentes laborales y escolares, maltrato infantil y violencia intrafamiliar.16). Adherirse y dar cumplimiento a los programas de Mejoramiento continuo de la Seguridad Clínica y Humanización del Servicio. 17). Llevar a cabo de manera oportuna los cursos virtuales que la Institución proyecte con el fin de afianzar conocimientos y socializar programas institucionales u otros, que la Corporación considere.18). Velar por mantener un buen ambiente laboral con trabajo en equipo, trato amable y comunicación asertiva. 19). Garantizar que las conductas y manejos adoptados para cada paciente que consulta al respectivo servicio serán tomados en concordancia con la lógica científica por el y/o los profesionales adscritos y relacionados en la propuesta presentada, quienes serán los únicos responsables del manejo de los pacientes. 20). Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes, elementos y equipos entregados por el Hospital para la ejecución de las actividades del Servicio. 21). Participar en los diferentes comités en los que sea requerido su concurso Nota 1: Cuando se verifique por parte de la **E.S.E HOSPITAL**

UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA que el Médico no permaneció en el servicio durante el tiempo solicitado por la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA** no se presente al turno o a la consulta con posterioridad a la hora señalada, la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA** tendrá la facultad para descontar las horas o el tiempo no cumplido en la liquidación de cada vigencia. Nota 2: Cuando se presenten glosas que obedezcan a negligencia u omisión en el cumplimiento de los deberes o actividades contratadas, el valor glosado será descontado de la cuenta del mes en que se reportaron. Según el subproceso asignado. 22. Adherirse a cada uno de los programas del sistema de gestión ambiental del Hospital Universitario San Rafael de Tunja, de igual manera debe conocer y aplicar los protocolos **PGIRASA** (Plan de Gestión Integral de Residuos), además de participar activamente de cada una de las actividades, proyectos y campañas realizados por el sistema durante la vigencia. b) Adherirse a los programas de acreditación y habilitación que sean definidos por el Hospital Universitario San Rafael de Tunja 23. **RESPONSABILIDAD FRENTE AL SG-SST** De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y la normatividad vigente, el CONTRATISTA en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la entidad, en especial a: cuidar integralmente su salud; suministrar información veraz y oportuna sobre su estado de salud; acatar las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST; informar de manera inmediata la existencia de peligros o riesgos identificados durante la ejecución del contrato; y participar en las actividades de capacitación y en el cumplimiento de los objetivos del SG-SST. 24. atender las recomendaciones que haga el CONTRATANTE o quien este delegue en pro dl mejoramiento, oportunidad y eficacia de las actividades contratadas 25. Adherirse a los procedimientos transversales de la subgerencia de prestación de servicios desarrollando y participando en las actividades de los procesos de acreditación institucional 26. Las demás obligaciones que surjan en la ejecución del contrato y referidas al servicio contratado **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Son obligaciones del CONTRATANTE: 1. Pagar los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados y efectivamente prestados. 2. Dar o suministrar la información necesaria y requerida para la ejecución del contrato. 3. Pagar en un término no mayor a treinta (30) días posterior a la presentación de la factura electrónica, cuenta de cobro, comprobante de pago y planilla de seguridad social. 4. Garantizar las condiciones, adecuadas de clima laboral para la ejecución del objeto contractual. 5. Informar por escrito al contratista las objeciones que surjan en el cumplimiento del objeto contractual. 6 Certificar los servicios profesionales prestados con Acta de Terminación del Contrato, a solicitud escrita del CONTRATISTA. Ofrecer un trato respetuoso y cordial AL CONTRATISTA **CLAUSULA SEPTIMA TERMINACIÓN ANTICIPADA O ANORMAL. –** El incumplimiento de las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios. **PARÁGRAFO:** Las partes en cualquier momento podrán dar por terminado el presente contrato de prestación de servicios por acuerdo mutuo y/o por decisión unilateral de EL CONTRATANTE, para lo cual se informará con anterioridad no inferior a TREINTA DÍAS CALENDARIO (30), debiéndose expedir los respectivos Paz y Salvos por las obligaciones contraídas producto del presente contrato de prestación de servicio. **CLAUSULA OCTAVA. CLÁUSULA COMPROMISORIA**: Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un Tribunal de Arbitramento que por economía será designado por las partes y será del domicilio donde se debió ejecutar el servicio contratado. El Tribunal de Arbitramento se sujetará, a lo dispuesto en el decreto 1818 de 1998 o Estatuto Orgánico de los Sistemas Alternativos de Solución de Conflictos y demás normas concordantes. **CLAUSULA NOVENA EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**: Este contrato no constituye vinculación laboral alguna de EL CONTRATISTA, con "CORESMED", por tanto, EL CONTRATISTA, NO tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales. **CLAUSULA DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de

Inhabilidad o Incompatibilidad prevista en la Ley que le impida suscribir el presente Contrato y en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo procederá conforme lo disponen la normatividad vigente. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES.** Las comunicaciones y notificaciones que se realicen en desarrollo del objeto contractual constarán a través de escrito y se entenderán efectuadas a las direcciones indicadas a continuación:

a) "CORESMED" en la Diagonal 30#9-44 Tunja Celular 3160250112, correo electrónico coresmedboyaca@gmail.com

b) el contratista en la CR 2 ESTE N 75A -84 CASA 16 CONJUNTO ALAMEDA, celular 3123974181 y al correo electrónico rperezyanguas528@gmail.com

GLORIA DEL CARMEN GOMEZ DE HOYOS
CONTRATANTE

PEREZ YANGUAS ROBERTO ULISES
CONTRATISTA